



Note: *The draft you are looking for begins on the next page.*

Caution: DRAFT—NOT FOR FILING

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and publications for filing. We do **not** release draft forms until we believe we have incorporated all changes (except when explicitly stated on this coversheet). However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions generally are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post only drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and publications usually have some changes before their final release.

Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). All information about all forms, instructions, and pubs is at [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Almost every form and publication has a page on IRS.gov with a friendly shortcut. For example, the Form 1040 page is at [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040); the Pub. 501 page is at [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501); the Form W-4 page is at [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4); and the Schedule A (Form 1040/SR) page is at [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA). If typing in a link above instead of clicking on it, be sure to type the link into the address bar of your browser, not a Search box.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or publications at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product.

If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).



Instrucciones para el Formulario 944-X (SP)

(Rev. febrero de 2021)

Ajuste a la Declaración Federal ANUAL del Empleador o Reclamación de Reembolso

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados al Formulario 944-X (SP) y sus instrucciones, tal como legislación promulgada después que dichos documentos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form944XSP](https://www.irs.gov/Form944XSP).



La revisión de febrero de 2021 del Formulario 944-X (SP) actualiza el Formulario 944-X (SP) para permitir que se utilice para hacer correcciones a los créditos tributarios sobre la nómina relacionados con el coronavirus (COVID-19) y a otros alivios tributarios. Puede usar esta revisión del Formulario 944-X (SP) y sus instrucciones para corregir el Formulario 944(SP) para todos los años para los cuales el plazo de prescripción sobre las correcciones no haya vencido; sin embargo, vea [Crédito de asistencia para las primas de COBRA para empleados que fueron cesados involuntariamente de sus empleos entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010](#), más adelante.

¿Qué Hay de Nuevo?

Cambios en el Formulario 944-X (SP) debido al COVID-19 relacionados a los créditos de nómina y a otros alivios tributarios. El Formulario 944-X (SP) ha sido revisado significativamente para permitir correcciones a los créditos tributarios sobre la nómina y a otros alivios tributarios relacionados con el COVID-19 declarados en el Formulario 944(SP). Puede utilizar el Formulario 944-X (SP) para hacer correcciones que fueron originalmente declaradas en el Formulario 944(SP).

- Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **4a(i)**, **4a(ii)**, **8b**, **10d**, **15** y **16** del Formulario 944(SP) por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados se declaran en las líneas **9**, **10**, **16**, **25**, **28** y **29** del Formulario 944-X (SP), respectivamente. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, incluyendo las fechas en que el crédito puede ser reclamado, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.
- Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **8c**, **10e**, **17** y **18** del Formulario 944(SP) por el crédito de retención de empleados se declaran en las líneas **17**, **26**, **30** y **31** del Formulario 944-X (SP), respectivamente. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20) que se encuentra en la página **922** del *Internal Revenue Bulletin 2021-11* (Boletín de Impuestos Internos 2021-11), en inglés, disponible en [IRS.gov/irb/2021-11_IRB#NOT-2021-20](https://www.irs.gov/irb/2021-11_IRB#NOT-2021-20), en inglés.
- Las correcciones a la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono o empleador de los impuestos del Seguro Social declarados en la línea **10b** del Formulario 944(SP) se declaran en la línea **23** del Formulario 944-X (SP). Para más información sobre el diferimiento de los depósitos de los impuestos sobre la nómina, incluyendo las fechas en las que se permitió diferir los depósitos y cuándo tienen que ser pagados, acceda a [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), en inglés.

- Las correcciones a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social declarados en la línea **10c** del Formulario 944(SP) se declaran en la línea **24** del Formulario 944-X (SP). Para más información sobre el diferimiento de los depósitos de los impuestos sobre la nómina, incluyendo las fechas en las que se permitió diferir los depósitos y cuándo tienen que ser pagados, vea el [Notice 2020-65](#) (Aviso 2020-65) que se encuentra en la página **567** del *Internal Revenue Bulletin 2020-38* (Boletín de Impuestos Internos 2020-38), disponible en [Notice 2020-65](#), y el [Notice 2021-11](#) (Aviso 2021-11) que se encuentra en la página **827** del *Internal Revenue Bulletin 2021-06* (Boletín de Impuestos Internos 2021-06), disponible en [IRS.gov/irb/2021-06_IRB#NOT-2021-11](https://www.irs.gov/irb/2021-06_IRB#NOT-2021-11), ambos en inglés.

Nota: Si una línea en el Formulario 944-X (SP) no le corresponde, déjela en blanco. Si está corrigiendo un año antes de 2020, tiene que dejar en blanco las nuevas líneas **9**, **10**, **16**, **17**, **23**, **24**, **25**, **26**, **28**, **29**, **30**, **31** y **32**.



Si usted reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados en su Formulario 944(SP) original para 2020 y hace alguna corrección en el Formulario 944-X (SP) para 2020 a las cantidades usadas para calcular estos créditos, usted necesitará recalcular la cantidad de estos créditos utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#), más adelante. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular estos créditos si los reclama por primera vez en el Formulario 944-X (SP).

Nuevo crédito tributario sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por desastres calificados. La sección 303(d) de la *Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020* (Ley de Certeza del Contribuyente y del Alivio Tributario por Desastres de 2020), en inglés, permite un nuevo crédito tributario sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por desastres calificados no relacionados con el COVID-19. Este nuevo crédito puede ser reclamado en el nuevo Formulario 5884-D, en inglés. Anote el crédito reclamado en el Formulario 5884-D en la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados. Para más información sobre este crédito, acceda a [IRS.gov/Form5884D](https://www.irs.gov/Form5884D), en inglés.

Crédito de asistencia para las primas de COBRA para empleados que fueron cesados involuntariamente de sus empleos entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010. Las líneas para el crédito de asistencia para las primas de COBRA se han eliminado en el Formulario 944-X (SP). El crédito de asistencia para las primas de COBRA de los años 2008 a 2010 estuvo disponible a los patronos o empleadores por las primas pagadas en nombre de empleados que fueron cesados involuntariamente de sus empleos entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010; no está disponible para las personas que fueron cesadas involuntariamente después del 31 de mayo de 2010. El IRS anteriormente mantuvo estas líneas disponibles en el Formulario 944-X (SP) porque, en raras circunstancias, tales como en casos donde la elegibilidad de COBRA se retrasó como resultado de la cobertura del plan de salud provista por el patrono o empleador después de la cesación, el crédito todavía estaba disponible. Es extremadamente improbable que algún patrono o empleador siga proveyendo cobertura del plan de salud para un empleado

cesado entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010. Por lo tanto, el IRS ya no acepta reclamaciones por el crédito de asistencia para las primas de COBRA de 2008 a 2010. Sin embargo, si necesita corregir un crédito de asistencia para las primas de COBRA reclamado previamente por un año en el que el plazo de prescripción sobre las correcciones no ha vencido, puede presentar la revisión de febrero de 2018 del Formulario 944-X (SP) y hacer las correcciones en las líneas 19a y 19b.

Recordatorios

Autorización del empleado para apoyar una reclamación de un reembolso.

El *Revenue Procedure 2017-28* (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28 o *Rev. Proc. 2017-28*, por su abreviatura en inglés) que se encuentra en la página 1061 del *Internal Revenue Bulletin 2017-14* (Boletín de Impuestos Internos 2017-14) en [IRS.gov/irb/2017-14_IRB#RP-2017-28](https://www.irs.gov/irb/2017-14_IRB#RP-2017-28), disponible en inglés, proporciona orientación a los empleadores sobre los requisitos a seguir para la utilización de autorizaciones de los empleados para apoyar el derecho a reclamar un reembolso del impuesto del Seguro Social y del impuesto del Medicare recaudados en exceso. El procedimiento administrativo tributario aclara los requisitos básicos para ambos, una solicitud para autorización del empleado y la autorización del empleado en sí, y permite que una autorización se pida, se proporcione y se retenga en un formato electrónico como forma alternativa a un formato en papel. El procedimiento administrativo tributario también contiene orientación sobre cuándo un empleador puede reclamar un reembolso de sólo la parte del empleador del impuesto del Seguro Social y del impuesto del Medicare. El procedimiento administrativo tributario requiere que cualquier solicitud para autorización incluya una notificación sobre el Impuesto Adicional del Medicare indicando que cualquier reclamación en nombre del empleado no incluirá una reclamación por el Impuesto Adicional del Medicare pagado en exceso.

Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas.

Para los años tributarios que comienzan después de 2015, un pequeño negocio calificado puede optar por reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito de impuestos de nómina contra la parte del impuesto del Seguro Social correspondiente al empleador. El crédito tributario sobre la nómina tiene que ser elegido en su declaración de impuestos original que se presenta oportunamente (incluyendo prórrogas). Cualquier elección para tomar el crédito tributario sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del IRS. Se permite reclamar la porción del crédito utilizada contra la parte de los impuestos del Seguro Social correspondiente al empleador en el primer trimestre calendario comenzando después de la fecha en que el pequeño negocio calificado presentó su declaración de impuestos sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad de crédito que se utilizará contra la parte del impuesto del Seguro Social correspondiente al empleador se hacen en el Formulario 6765, *Credit for Increasing Research Activities* (Crédito por aumentar las actividades investigativas), en inglés. La cantidad de la línea 44 del Formulario 6765 tiene que ser declarada en el Formulario 8974, *Qualified Small Business Payroll Tax Credit for Increasing Research Activities* (Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas), en inglés. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad de crédito que se puede utilizar en el trimestre en curso. La cantidad de la línea 12 del Formulario 8974 se reporta en la línea 8a (línea 8 para los años anteriores al año 2020) del Formulario 944(SP). Cualquier corrección a la línea 8a (línea 8 para los años anteriores al año 2020) del Formulario 944(SP) se reporta en la línea 15 del Formulario 944-X (SP). Si hace una corrección en la línea 15 del Formulario 944-X (SP), tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido. Para más información sobre el crédito tributario sobre la nómina, acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC), en inglés.

Corrección del impuesto federal sobre el ingreso retenido.

Por lo general, sólo puede corregir los errores administrativos con la retención de impuestos federales sobre los ingresos (es decir, errores en los que la cantidad reportada en la línea 2 del Formulario 944(SP) no es la cantidad de la retención del salario del empleado que realmente retuvo) si corresponden las tasas conforme a la sección 3509. Vea la sección 13 de la Pub. 15, *Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para empleadores), en inglés; o si es patrono en Puerto Rico, vea la sección 12 de la Pub. 179, *Guía Contributiva Federal para Patronos Puertorriqueños*, para obtener más información sobre correcciones hechas durante el año calendario y sobre errores administrativos. Vea la sección 2 de la Pub. 15, en inglés, para obtener más información sobre la sección 3509. Si corresponden las tasas conforme a la sección 3509, vea las instrucciones para las líneas 18 a 21, más adelante.



Sólo los errores de transposición o matemáticos relacionados con el informe inexacto de una cantidad realmente retenida son "errores administrativos".

No puede presentar un Formulario 944-X (SP) para corregir la retención de impuestos federales sobre los ingresos de años anteriores por errores no administrativos. En otras palabras, no puede corregir el impuesto federal sobre ingresos realmente retenido de un empleado en un año anterior si descubre que no retuvo la cantidad correcta. Por ejemplo, no puede corregir el impuesto federal sobre ingreso retenido en un año anterior porque utilizó la tabla de retención de impuestos de ingresos equivocada, o no trató un pago correctamente como tributable o no tributable. Del mismo modo, si usted pagó el impuesto federal sobre ingresos en un año anterior en nombre de su empleado, en lugar de deducirlo del salario del empleado (que resultó en salarios adicionales sujetos a impuestos) y en un año posterior determina que calculó incorrectamente la cantidad del impuesto, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre ingresos. Sin embargo, usted todavía deberá hacer cualquier corrección necesaria a la cantidad de los salarios declarados en el Formulario 944(SP) y en el Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios o impuestos), en inglés, o el Formulario 499R-2/W-2PR para patronos en Puerto Rico para el año anterior presentando un Formulario 944-X (SP) y un Formulario W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios o impuestos corregidos), o el Formulario 499R-2c/W-2cPR para patronos en Puerto Rico. Los salarios corregidos se reportan en la columna 1 de la línea 6 del Formulario 944-X (SP).



La cantidad realmente retenida se refleja en la información de nómina o en el Formulario W-2, o en el Formulario 499R-2/W-2PR para patronos en Puerto Rico, que puede ser usado por el empleado para reclamar un crédito por retención para propósitos de la declaración de impuestos sobre los ingresos individuales.

Corrección de la retención del Impuesto Adicional del Medicare y salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare.

Los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare serán declarados en la línea 4d del Formulario 944(SP) (o el Formulario 944, en inglés). Ciertos errores descubiertos en un Formulario 944(SP) presentado previamente se corrigen en la línea 13 del Formulario 944-X (SP). Sin embargo, no puede presentar un Formulario 944-X (SP) para corregir la cantidad incorrecta del Impuesto Adicional del Medicare que realmente retuvo de un empleado en un año anterior, incluyendo cualquier cantidad que pagó en nombre de su empleado, en lugar de deducirlo del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos a impuestos). Vea las instrucciones para la línea 13, más adelante, para obtener más información sobre las clases de errores que se pueden corregir y cómo la corrección se informa en el Formulario 944-X (SP). Para más información sobre la retención del Impuesto Adicional del Medicare, vea las Instrucciones para el Formulario 944(SP) o acceda a [IRS.gov/AMDT](https://www.irs.gov/AMDT) y pulse sobre *Español*.

Instrucciones Generales: Información para entender el Formulario 944-X (SP)

¿Cuál es el propósito del Formulario 944-X (SP)?

Utilice el Formulario 944-X (SP) para corregir errores en un Formulario 944(SP) que presentó previamente. Utilice el Formulario 944-X (SP) para corregir:

- Salarios, propinas y otra remuneración;
- Impuestos federales sobre el ingreso retenidos de salarios, propinas y otra remuneración;
- Salarios sujetos al impuesto del Seguro Social;
- Propinas sujetas al impuesto del Seguro Social;
- Salarios y propinas sujetos al impuesto del *Medicare*;
- Salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare*;
- Cantidad diferida de la parte del patrono o empleador del impuesto del Seguro Social;
- Cantidad diferida de la parte del empleado del impuesto del Seguro Social;
- Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas;
- Cantidades declaradas en el Formulario 944(SP) por el crédito por salarios de licencia por enfermedad calificados, incluyendo los ajustes a las líneas **4a(i)**, **4a(ii)**, **8b**, **10d**, **15** y **16** del Formulario 944(SP); y
- Cantidades declaradas en el Formulario 944(SP) por el crédito de retención de empleados, incluyendo ajustes a las líneas **8c**, **10e**, **17** y **18** del Formulario 944(SP).

Utilice el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación de reembolso y solicitud de reducción), en inglés, para solicitar un reembolso o una reducción de las multas e intereses que se le han impuesto a usted. No solicite un reembolso o una reducción de intereses ni multas impuestas a usted en el Formulario 944(SP) ni en el Formulario 944-X (SP).

CONSEJO Los términos “corregir” y “correcciones” se usan en el Formulario 944-X (SP) y en estas instrucciones para incluir ajustes libres de intereses conforme a las secciones 6205 y 6413 y reclamaciones de reembolsos y reducciones conforme a las secciones 6402, 6414 y 6404. Vea la Revenue Ruling 2009-39 (*Resolución Administrativa Tributaria 2009-39*) para ver ejemplos de cómo las reglas sobre el ajuste libre de intereses y la reclamación de reembolso son aplicables en 10 situaciones distintas. Puede encontrar la *Resolución Administrativa Tributaria 2009-39* que se encuentra en la página **951** del Internal Revenue Bulletin 2009-52 (*Boletín de Impuestos Internos 2009-52*), en inglés, en IRS.gov/irb/2009-52_IRB#RR-2009-39.

Cuando descubra un error en un Formulario 944(SP) que presentó anteriormente, tiene que:

- Corregir este error utilizando el Formulario 944-X (SP);
- Presentar un Formulario 944-X (SP) separado por cada Formulario 944(SP) que está corrigiendo; y
- Por lo general, presentar un Formulario 944-X (SP) por separado. No presente el Formulario 944-X (SP) junto con el Formulario 944(SP). Sin embargo, si no presentó previamente un Formulario 944(SP) debido a que por error usted trató (clasificó) a sus empleados como que no son empleados (*nonemployees*) es posible que tenga que presentar el Formulario 944-X (SP) junto con el Formulario 944(SP). Vea las instrucciones para la [línea 34](#), más adelante.

Si no presentó un Formulario 944(SP) para uno o más años para los que debería haber presentado el Formulario 944(SP), no utilice el Formulario 944-X (SP). En su lugar, presente el Formulario 944(SP) por cada uno de esos años. Vea también el tema titulado [¿Cuándo debe presentar el Formulario 944-X](#)

(SP)?, más adelante. Sin embargo, si no presentó el Formulario 944(SP) debido a que trató (clasificó) incorrectamente a empleados como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no son empleados (*nonemployees*) y ahora los reclasifica como empleados, vea las instrucciones para la [línea 34](#), más adelante.



A menos que se especifique lo contrario en estas instrucciones, un crédito de impuestos sobre la nómina o un diferimiento del impuesto del Seguro Social declarada de menos tiene que tratarse como una cantidad de impuesto declarado en exceso. Un crédito por haber declarado sus impuestos de nómina en exceso o el diferimiento del impuesto del Seguro Social debe ser tratado como una cantidad de impuestos declarados de menos. Para más información, incluyendo cuál proceso se debe seleccionar en las líneas **1** y **2**, vea [Corrección de un crédito del impuesto sobre la nómina o de un diferimiento del impuesto del Seguro Social](#), más adelante.

Declare las correcciones de las cantidades de impuestos declaradas de menos y las declaradas en exceso para el mismo año en un solo Formulario 944-X (SP), a menos que usted esté solicitando un reembolso o una reducción. Si está solicitando un reembolso o una reducción y está corrigiendo tanto cantidades de impuestos declaradas de menos como declaradas en exceso, presente un Formulario 944-X (SP) para corregir las cantidades de impuestos declaradas de menos, y un segundo Formulario 944-X (SP) para corregir las cantidades de impuestos declaradas en exceso.

Usted utilizará el proceso de ajuste si declara de menos los impuestos sobre la nómina y está haciendo un pago o si usted declara en exceso los impuestos sobre la nómina y desea aplicar ese crédito en el Formulario 944(SP) para el período en que presentó el Formulario 944-X (SP). Sin embargo, vea la [Precaución](#), más adelante, bajo **¿Existe una fecha de vencimiento para presentar el Formulario 944-X (SP)?**, si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso durante los últimos 90 días del plazo de prescripción. Usted utilizará el proceso de reclamación si declara en exceso los impuestos sobre la nómina y está solicitando un reembolso o una reducción de la cantidad en exceso. Siga el diagrama en la página **5** del Formulario 944-X (SP) para obtener ayuda al determinar si debe escoger el proceso de ajuste o el proceso de reclamación. Asegúrese de proveer una explicación detallada en la línea **35** para cada corrección que muestre en el Formulario 944-X (SP).

Continúe declarando los ajustes para el año en curso por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros, propinas y seguro temporal de vida colectivo a término fijo en la línea **6** del Formulario 944(SP).

Usted tiene requisitos adicionales con los que tiene que cumplir cuando presenta el Formulario 944-X (SP), tal como la certificación de que ha presentado (o presentará) todos los Formularios W-2 y Formularios W-2c, o Formularios 499R-2/ W-2PR y Formularios 499R-2c/W-2cPR para los patronos en Puerto Rico, que le correspondan a su caso. Para las correcciones de los impuestos federales sobre el ingreso, impuestos del Seguro Social, del *Medicare* o del Impuesto Adicional del *Medicare* declarados en exceso, tiene que hacer toda certificación que le corresponda a su caso.



No utilice el Formulario 944-X (SP) para corregir Formularios 941-PR o 943-PR (formularios en español para uso exclusivo en Puerto Rico). En vez de eso, use la versión “X” que le corresponda a estos formularios (Formularios 941-X (PR) o 943-X (PR)).

¿Dónde puede obtener ayuda?

Para obtener ayuda para la presentación del Formulario 944-X (SP) o para obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos federales sobre la nómina y las correcciones relacionadas con los impuestos, puede:

- Acceder a IRS.gov/EmploymentTaxes y IRS.gov/CorrectingEmploymentTaxes, y pulsar sobre *Español*;

- Ver la Pub. 15, en inglés. Si es patrono en Puerto Rico, vea la Pub. 179; o
- Llamar gratuitamente a la *IRS Business and Specialty Tax Line* (Línea para asuntos relacionados con los impuestos de negocios e impuestos especiales del *IRS*) al 800-829-4933 u 800-829-4059 (para personas que son sordas, tienen dificultades auditivas o tienen impedimento del habla y son usuarios del equipo *TDD/TTY*) de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., horario local (los contribuyentes en Alaska y Hawaii siguen el horario del Pacífico); los residentes de Puerto Rico reciben servicio entre las 8:00 a.m. y 8:00 p.m., hora local).

Vea también [¿Cómo puede obtener formularios, instrucciones y publicaciones del IRS?](#), más adelante.

¿Cuándo debe presentar el Formulario 944-X (SP)?

Presente el Formulario 944-X (SP) cuando descubra un error en un Formulario 944(SP) que presentó previamente.

Sin embargo, si los únicos errores del Formulario 944(SP) están relacionados con las obligaciones tributarias federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 944(SP) o en el Formulario 945-A, *Annual Record of Federal Tax Liability* (Registro anual de la obligación tributaria federal), en inglés, o en el Formulario 943A-PR, Registro de la Obligación Contributiva Federal del Patrono Agrícola, no presente el Formulario 944-X (SP). Para corregir las obligaciones tributarias federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 944(SP), presente un Formulario 945-A o 943A-PR, pero sólo anote los totales mensuales. Las anotaciones diarias no son requeridas. Para más información sobre la corrección de las obligaciones tributarias federales declaradas en el Formulario 945-A, vea las instrucciones para el Formulario 945-A, en inglés, o para el Formulario 943A-PR.

Fechas de vencimiento. La fecha de vencimiento para presentar el Formulario 944-X (SP) depende de cuándo se descubrió el error y si se declararon los impuestos de menos o en exceso. Si declaró impuestos de menos, vea el tema [Impuesto declarado de menos](#) a continuación. Para los impuestos declarados en exceso, puede optar por hacer un ajuste libre de intereses o por presentar una reclamación de reembolso o de reducción de impuestos. Si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso, vea el tema [Impuesto declarado en exceso —Proceso de ajuste](#) y el tema [Impuesto declarado en exceso —Proceso de reclamación](#), más adelante.

Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día de fiesta oficial, puede presentar el Formulario 944-X (SP) el próximo día laborable. Si recibimos el Formulario 944-X (SP) después de la fecha de vencimiento, se tratará dicho formulario como si hubiera sido presentado a tiempo si el sobre que contiene el formulario está debidamente rotulado, tiene suficiente franqueo y el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos está fechado en, o antes de, la fecha de vencimiento, o se envió por medio de un servicio de entrega privado (*Private delivery service* o *PDS*, por sus siglas en inglés) aceptado por el *IRS* en, o antes de, la fecha de vencimiento. Si no sigue estas pautas, consideramos que el Formulario 944-X (SP) fue presentado en la fecha en que realmente se recibió. Vea la Pub.15 o la Pub. 80 para más información sobre los días de fiesta oficiales. Para más información sobre los PDS, vea [¿Adónde deberá enviar la declaración?](#), más adelante.

Impuesto declarado de menos. Si está corrigiendo impuestos declarados de menos, tiene que presentar el Formulario 944-X (SP) a más tardar en la fecha de vencimiento de la declaración para el período de la declaración en el que descubrió el error (el 31 de enero del año siguiente) y **pagar** la cantidad que adeuda **para la fecha en que presente** la declaración. Al hacer eso, por lo general, asegurará que la corrección que haga esté libre de intereses y que no esté sujeta a multas por no pagar (conocido en inglés como *failure-to-pay* o *FTP*, por sus siglas en inglés); o por no depositar (conocido en inglés como

failure-to-deposit o *FTD*, por sus siglas en inglés). Vea [¿Y las multas e intereses?](#), más adelante. Para saber los detalles de cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 27](#), más adelante.

Si no presenta el Formulario 944-X (SP) a tiempo (o sea, lo presenta después de la fecha de vencimiento de la declaración para el período de la declaración en el cual usted descubrió el error), tiene que adjuntar un Formulario 945-A enmendado al Formulario 944-X (SP). De lo contrario, el *IRS* le podrá imponer una multa *FTD* “promediada”. Vea la multa *FTD* “promediada” en el apartado 11 de la Pub. 15 o el apartado 8 de la Pub. 80 para más información sobre las multas *FTD* “promediadas”. El total de la obligación tributaria declarada en la línea **M** del Formulario 945-A tiene que ser igual al impuesto total corregido (la línea **9** del Formulario 944(SP) combinado con toda corrección anotada en la línea **22** del Formulario 944-X (SP)) para el año, menos toda reducción al impuesto y tasación libre de intereses.

Ejemplo: Usted adeuda impuestos. El 16 de febrero de 2021, descubrió que declaró \$1,000 de menos por concepto de salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* en su Formulario 944(SP) del año 2020. Presente el Formulario 944-X (SP) y pague la cantidad que adeuda para el 31 de enero de 2022 porque descubrió el error en 2021 y el 31 de enero de 2022 es la fecha de vencimiento para ese año. Si presenta el Formulario 944-X (SP) antes del 31 de enero de 2022, pague la cantidad que adeuda cuando presente dicho formulario.



No puede usar el Formulario 944-X (SP) para corregir cantidades declaradas de menos del Impuesto Adicional del *Medicare*, a menos que las cantidades fueron retenidas de los salarios del empleado.

Impuesto declarado en exceso —Proceso de ajuste. Si declaró impuestos en exceso y optó por aplicar el crédito en el Formulario 944(SP) o el Formulario 941, presente una declaración ajustada en el Formulario 944-X (SP) poco después de que descubra el error, pero más de 90 días antes de que venza el plazo de prescripción para créditos o reembolsos del Formulario 944(SP). Vea el tema titulado [¿Existe una fecha de vencimiento para presentar el Formulario 944-X \(SP\)?](#), más adelante.



No puede usar el Formulario 944-X (SP) para corregir cantidades declaradas en exceso del Impuesto Adicional del *Medicare*, a menos que las cantidades no fueron retenidas de los salarios de los empleados.

Ejemplo: Usted quiere que se le aplique su crédito al Formulario 944(SP). El 1 de febrero de 2021, presentó su Formulario 944(SP) del año 2020 y pagó los impuestos correspondientes dentro del plazo requerido. El 1 de mayo de 2021, descubre que declaró impuestos en exceso en su Formulario 944(SP) del año 2020. Usted presenta su Formulario 944-X (SP) el 4 de junio de 2021 y marca la casilla en la línea **1** para indicar que quiere utilizar el proceso de ajuste. El *IRS* tramitará su crédito como si fuera un depósito tributario efectuado el 1 de enero de 2021. Cuando presente el Formulario 944(SP) correspondiente al año 2021, incluya la cantidad de la línea **27** del Formulario 944-X (SP) en la línea titulada “**Total de depósitos...**” de su Formulario 944(SP) para el año 2021.

Impuesto declarado en exceso —Proceso de reclamación. Si declaró impuestos en exceso en el Formulario 944(SP), puede optar por presentar una reclamación de reembolso o reducción de impuesto en el Formulario 944-X (SP) en cualquier momento antes de que venza el período de prescripción para el crédito o reembolso. Si además necesita corregir cantidad alguna de impuestos declarada de menos, tiene que presentar otro Formulario 944-X (SP) donde declara sólo las correcciones hechas por cantidades de impuestos declaradas de menos. Vea el tema [¿Existe una fecha de vencimiento para presentar el Formulario 944-X \(SP\)?](#) a continuación.



Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir el impuesto federal sobre el ingreso o el Impuesto Adicional del Medicare que en realidad fue retenido de los empleados.

¿Existe una fecha de vencimiento para presentar el Formulario 944-X (SP)?

Por lo general, puede corregir los impuestos declarados en exceso en un Formulario 944(SP) que presentó previamente si presenta el Formulario 944-X (SP) dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha en que presentó el Formulario 944(SP) o 2 años a partir de la fecha en la que pagó el impuesto declarado en el Formulario 944(SP), lo que ocurra por último. Puede corregir impuestos declarados de menos en un Formulario 944(SP) presentado previamente si presenta el Formulario 944-X (SP) dentro de 3 años a partir de la fecha en que el Formulario 944(SP) fue presentado. A cada uno de estos plazos se le llama “plazo de prescripción”. Para propósitos del plazo de prescripción, el Formulario 944(SP) que usted presentó se considera presentado el 15 de abril del próximo año si se presenta antes de esa fecha.

Ejemplo. Usted presentó el Formulario 944(SP) del año 2018 el 28 de enero de 2019 y los pagos fueron hechos a tiempo. El IRS tramita su declaración como si hubiera sido presentada el 15 de abril de 2019. El 20 de enero de 2022, usted descubre que declaró \$350 en exceso por concepto de salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare en ese formulario. Para corregir el error, tiene que presentar el Formulario 944-X (SP) para el 18 de abril de 2022, fecha en que finaliza el plazo de prescripción, y usar el proceso de reclamación.



Si presenta el Formulario 944-X (SP) para corregir cantidades de impuestos declaradas en exceso en los últimos 90 días del plazo de prescripción, tiene que usar el proceso de reclamación. No puede usar el proceso de ajuste. Si también corrige cantidades de impuestos declaradas de menos, tiene que presentar otro Formulario 944-X (SP) para corregir las cantidades de impuesto declaradas de menos usando el proceso de ajuste y pagar todo impuesto adeudado.

¿Adónde deberá enviar la declaración?

Complete y envíe su Formulario 944-X (SP) a la dirección que se indica a continuación.

SI vive en . . .	ENTONCES use esta dirección . . .
Connecticut, Delaware, District of Columbia, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, New Hampshire, New Jersey, New York, North Carolina, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, South Carolina, Tennessee, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	Department of the Treasury Internal Revenue Service Cincinnati, OH 45999-0044
Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Iowa, Kansas, Louisiana, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Oklahoma, Oregon, South Dakota, Texas, Utah, Washington, Wyoming	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0044
Sin residencia legal ni lugar principal de negocios en ningún estado	Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409
Dirección especial para la presentación por parte de organizaciones exentas; entidades gubernamentales federales, estatales y locales; entidades gubernamentales de tribus indias estadounidenses, sin consideración de su ubicación	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0044

Los servicios de entrega privados (PDS) no pueden entregar correspondencia a los apartados postales. Tiene que usar el U.S. Postal Service (Servicio postal de los EE.UU.) si envía correspondencia a una dirección que contiene un apartado postal. Acceda a [IRS.gov/PDS](https://www.irs.gov/PDS), en inglés, para un listado actualizado de los PDS. Si declara el Formulario 944-X (SP) usando un PDS, envíelo a la siguiente dirección:

Ogden - Internal Revenue Submission Processing Center
1973 Rulon White Blvd.
Ogden, UT 84201

Utilice esta dirección aún si su negocio está localizado en un estado que presenta la declaración en Cincinnati.

¿Cómo se debe completar el Formulario 944-X (SP)?

Use un Formulario 944-X (SP) para cada año que corrija

Use un Formulario 944-X (SP) por separado para cada Formulario 944(SP) que corrija. Por ejemplo, si descubrió errores en sus Formularios 944(SP) para los años 2019 y 2020, presente un Formulario 944-X (SP) para corregir el Formulario 944(SP) del año 2019. Presente otro Formulario 944-X (SP) para corregir el Formulario 944(SP) del año 2020.

Número de identificación del empleador (EIN), nombre y dirección

Anote su número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés), su nombre y su dirección en los espacios provistos. También anote su nombre y su EIN en la parte superior de las páginas 2, 3 y 4 en todo documento adjunto. Si su dirección ha cambiado desde que presentó el Formulario 944(SP), anote la información corregida y el IRS actualizará su dirección en sus registros. Asegúrese de escribir su nombre, su EIN, “Formulario 944-X (SP)” y el año calendario que está corrigiendo en la parte superior de todo documento que adjunta a su declaración.

Declaración que está corrigiendo

En el encasillado en la parte derecha superior de la página 1 del Formulario 944-X (SP), anote el año calendario que le corresponde al Formulario 944(SP) que está corrigiendo en la casilla titulada "Anote el año calendario de la declaración que está corrigiendo". Anote el mismo año calendario en las páginas 2, 3 y 4, y en la parte superior de todo documento adjunto.

Anote la fecha en que descubrió los errores

Usted **tiene** que anotar la fecha en que descubrió los errores. Se considera que usted descubrió un error en el momento en que tenga suficiente información para corregir el error. Si está declarando varios errores que descubrió en momentos distintos, anote la fecha más temprana en que los descubrió. Declare en la línea 35 las fechas subsiguientes y los errores correspondientes.

¿Tiene que hacer una anotación en cada línea?

Tiene que facilitar toda la información solicitada en la parte superior de la página 1 del Formulario 944-X (SP). Tiene que marcar una casilla (pero no ambas) en la Parte 1. En la Parte 2, tiene que marcar la casilla en la línea 3 y toda casilla que le corresponda en las líneas 4 y 5. En la Parte 3, si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco. Complete las Partes 4 y 5 tal como se le indica.

¿Cómo debe declarar una cantidad negativa?

El Formulario 944-X (SP) usa cifras negativas para indicar las reducciones en impuestos (créditos) y números positivos para indicar impuestos adicionales (cantidades que usted adeuda).

Al declarar una cantidad negativa en las columnas 3 y 4, use un signo de menos en vez de usar paréntesis. Por ejemplo, anote "-10.59" en vez de "(10.59)". Sin embargo, si está completando la declaración en su computadora y el *software* sólo le permite usar paréntesis para declarar cantidades negativas, puede usarlos.

¿Cómo se deben hacer anotaciones en el Formulario 944-X (SP)?

Usted puede ayudar al IRS a tramitar el Formulario 944-X (SP) con mayor diligencia y exactitud si sigue las siguientes pautas:

- Escriba a maquina o en letra de molde.
- Use la fuente *Courier* (si es posible) para toda anotación hecha a maquina o por computadora.
- Omite los signos de dólar. Puede usar comas y puntos decimales, si así lo prefiere. Anote las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal que aparece impreso y la cantidad de centavos a la derecha de dicho punto.
- Siempre anote la cantidad de centavos, aun si es cero. No redondee las cifras (cantidades) a dólares enteros.
- Complete las cuatro páginas y firme el Formulario 944-X (SP) en la página 4.
- Engrape las páginas en conjunto en la esquina superior izquierda.

¿Y las multas e intereses?

Por lo general, la corrección que hace debido a una cantidad declarada de menos no estará sujeta a una multa por no pagar (FTP, por sus siglas en inglés), multa por no depositar (FTD, por sus siglas en inglés) o intereses si usted:

- Presenta a tiempo (para la fecha de vencimiento del Formulario 944(SP) del año en que descubrió el error),
- **Paga** la cantidad indicada en la línea 27 en el momento que **presente** el Formulario 944-X (SP),
- Anota la fecha en que descubrió el error y
- Explica en detalle las razones y los hechos en que se basa para hacer la corrección.

Ninguna corrección cumplirá los requisitos del trato libre de intereses si cualesquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Las cantidades declaradas de menos están relacionadas con un tema que surgió durante una revisión de un período anterior.

- Usted intencionalmente declaró de menos su obligación de impuesto sobre la nómina.
- Recibió una notificación y solicitud de pago.
- Usted recibió un aviso de determinación conforme a la sección 7436.

Si recibe una notificación sobre una multa después de que presenta esta declaración, responda a la notificación con una explicación y determinaremos si cumple los requisitos de lo que se consideran causas razonables. No adjunte dicha explicación cuando presente su declaración.

Reseña del proceso

Use el Formulario 944-X (SP) para corregir un Formulario 944(SP) que presentó previamente o para presentar una reclamación de reembolso o reducción. El proceso de ajuste y el proceso de reclamación se describen a continuación.

Si declaró el impuesto de menos. Si declaró impuestos de menos en un Formulario 944(SP) que presentó previamente, marque la casilla en la línea 1 y **pague** toda cantidad adicional que adeuda **cuando presente** el Formulario 944-X (SP). Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 27](#), más adelante.

Ejemplo: Usted declaró impuestos sobre la nómina de menos. El 21 de junio de 2021, descubrió un error que resulta en impuestos adicionales en su Formulario 944(SP) para el año 2020. Presente el Formulario 944-X (SP) para el 31 de enero de 2022 y pague la cantidad que adeuda en el momento que presente. Vea el tema [¿Cuándo debe presentar el Formulario 944-X \(SP\)?](#), anteriormente. No adjunte el Formulario 944-X (SP) a su Formulario 944(SP) del año 2021.

Si declaró impuestos en exceso. Si declaró impuestos en exceso en un Formulario 944(SP) que presentó previamente, elija una de las siguientes opciones:

- **Utilice el proceso de ajuste.** Marque la casilla en la línea 1 para que se le aplique todo crédito (cantidad negativa) de la línea 27 al Formulario 944(SP) para el año en que presenta el Formulario 944-X (SP).
- **Utilice el proceso de reclamación.** Marque la casilla en la línea 2 para presentar una reclamación en el Formulario 944-X (SP) solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad indicada en la línea 27.



Para asegurar que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar un crédito por un ajuste hecho por declarar el impuesto en exceso en el año en el cual presenta el Formulario 944-X (SP), se le recomienda presentar en los 11 primeros meses del año un Formulario 944-X (SP) que corrija la cantidad de impuesto declarada en exceso. Por ejemplo, si descubre una cantidad de impuesto declarada en exceso en diciembre, puede presentar el Formulario 944-X (SP) en los 11 primeros meses del siguiente año. No obstante, tienen que quedar 90 días en el plazo de prescripción cuando presente el Formulario 944-X (SP). Vea la [Precaución](#) bajo [¿Existe una fecha de vencimiento para presentar el Formulario 944-X \(SP\)?](#), anteriormente. Esto debería asegurar que el IRS tenga suficiente tiempo para tramitar el Formulario 944-X (SP), de manera que el crédito sea registrado antes de que usted presente el Formulario 944(SP) a fin de evitar que el IRS le envíe erróneamente una notificación de saldo adeudado. Lea el ejemplo a continuación.

Si en la actualidad presenta el Formulario 941, en inglés, en vez del Formulario 944(SP) y reclamará un crédito en el Formulario 941, presente el Formulario 944-X (SP) en los 2 primeros meses del trimestre antes de que venza el período de prescripción del Formulario 944(SP). En el año en el cual vence el período de prescripción del Formulario 944(SP), presente el Formulario 944-X (SP) por lo menos 90 días antes de la fecha de vencimiento.

Ejemplo: Usted quiere que se le aplique el impuesto pagado en exceso como crédito en el Formulario 944(SP). El 20 de diciembre de 2021 descubre que declaró impuestos en exceso en su Formulario 944(SP) del año 2020 y quiere optar

por el proceso de ajuste. Para permitir que el *IRS* tenga el tiempo suficiente para tramitar el crédito, presente el Formulario 944-X (SP) el 4 de enero de 2022 y tome el crédito en su Formulario 944(SP) para el año 2022.

Instrucciones Específicas:

Parte 1: Escoja SÓLO un proceso

No se requiere que los patronos en Puerto Rico llenen las líneas 6, 7 ni 14 del Formulario 944-X (SP).

Debido a que el Formulario 944-X (SP) puede ser usado para presentar una declaración ajustada del impuesto sobre la nómina o una reclamación de reembolso de los impuestos, usted **tiene** que marcar una de las casillas en la línea 1 o en la línea 2. No marque ambas casillas.

Corrección de un crédito del impuesto sobre la nómina o de un diferimiento del impuesto del Seguro Social. Para las líneas 1 y 2, si declaró de menos crédito del impuesto sobre la nómina o la cantidad del diferimiento del impuesto del Seguro Social, trátelo como una cantidad de impuesto declarada en exceso. Si declaró en exceso el crédito del impuesto sobre la nómina o la cantidad del diferimiento del impuesto del Seguro Social, trátelo como una cantidad de impuesto declarada de menos. Si esta presentando el Formulario 944-X (SP) para ajustar sólo el crédito del impuesto sobre la nómina y/o la cantidad del diferimiento del impuesto del Seguro Social y no está corrigiendo ninguna cantidad de impuesto declarada en exceso en las líneas 6 a 13 del Formulario 944-X (SP), omita las líneas 4 y 5.

1. Declaración ajustada del impuesto sobre la nómina

Marque la casilla en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas de menos o cantidades de impuestos declaradas en exceso y le gustaría usar el proceso de ajuste para corregir los errores.

Si corrige ambas cantidades (las cantidades de impuestos declaradas de menos y las cantidades de impuestos declaradas en exceso) en este formulario, **tiene** que marcar esta casilla. Si marca esta casilla, toda cantidad negativa indicada en la línea 27 se aplicará como un crédito (depósito tributario) en su Formulario 944(SP) o 941, en inglés, para el período en el cual usted está presentando este formulario. Vea el [Ejemplo: Usted quiere que se le aplique el impuesto pagado en exceso como crédito en el Formulario 944\(SP\)](#), anteriormente.



No puede usar el Formulario 944-X (SP) para corregir cantidades declaradas en exceso del Impuesto Adicional del Medicare, a menos que las cantidades no fueron retenidas de los salarios de los empleados.

Si adeuda impuestos. Pague la cantidad indicada en la línea 27 cuando presente el Formulario 944-X (SP). Por lo general, no se le cobrarán intereses si presenta a tiempo, paga a tiempo, anota la fecha en que descubrió los errores y explica las correcciones en la línea 35.

Si tiene un crédito. Usted declaró impuestos sobre la nómina en exceso (tiene una cantidad negativa en la línea 27) y quiere que el *IRS* le aplique el crédito en el Formulario 944(SP) (o el Formulario 941, en inglés) para el período durante el cual usted presentó el Formulario 944-X (SP). El *IRS* le aplicará el crédito en el primer día del período del Formulario 944(SP) anual (o el Formulario 941 trimestral) en el que presentó el Formulario 944-X (SP). Sin embargo, el crédito que indica en la línea 27 del Formulario 944-X (SP) quizás no esté completamente disponible en su Formulario 944(SP) (o el Formulario 941) si el *IRS* lo corrige durante la tramitación o si usted adeuda otros impuestos, multas o intereses. El *IRS* le notificará si su crédito reclamado cambia o si la cantidad disponible por concepto de crédito en el Formulario 944(SP) o el Formulario 941 fue reducida debido a impuestos, multas o intereses no pagados.



No marque la casilla en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso y el período de prescripción para el crédito o reembolso del Formulario 944(SP) vencerá dentro de 90 días de la fecha en que presentó el Formulario 944-X (SP). Vea la sección [¿Existe una fecha de vencimiento para presentar el Formulario 944-X \(SP\)?](#), anteriormente.

2. Reclamación

Marque la casilla en la línea 2 para usar el proceso de reclamación si corrige **sólo cantidades de impuestos declaradas en exceso** y está reclamando un reembolso o reducción de la cantidad negativa (crédito) indicada en la línea 27. No marque esta casilla si corrige cantidad alguna de impuesto declarada de menos en este formulario.

Tiene que marcar la casilla en la línea 2 si tiene un crédito (una cantidad negativa en la línea 27) y el período de prescripción para hacer cambios al Formulario 944(SP) vence dentro de 90 días de la fecha en que presentó el Formulario 944-X (SP). Vea la sección [¿Existe una fecha de vencimiento para presentar el Formulario 944-X \(SP\)?](#), anteriormente.

El *IRS* normalmente tramita las reclamaciones poco después de que sean presentadas. El *IRS* le notificará si su reclamación es denegada, aceptada tal como se presentó o si se escoge para ser revisada. Vea la Pub. 556, *Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de declaraciones, sus derechos de apelación y las reclamaciones de reembolso), en inglés, para saber más información sobre este tema.

A menos que el *IRS* corrija el Formulario 944-X (SP) durante la tramitación de dicho formulario o usted adeude otros impuestos, multas o intereses, el *IRS* le reembolsará la cantidad indicada en la línea 27, más todos los intereses que le correspondan.



Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir el impuesto federal sobre el ingreso o el Impuesto Adicional del Medicare que en realidad fue retenido de los empleados.

Parte 2: Complete las certificaciones

Tiene que completar todas las certificaciones que le correspondan marcando las casillas apropiadas. Si todas sus correcciones conciernen a cantidades de impuestos declaradas de menos, complete sólo la línea 3; omita las líneas 4 y 5 y siga a la Parte 3. Si sus correcciones conciernen a cantidades de impuestos declaradas en exceso, aparte de las correcciones relacionadas al crédito del impuesto sobre la nómina o la cantidad del diferimiento del impuesto del Seguro Social, usted tiene el deber de asegurar que se protejan los derechos de sus empleados de recuperar los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* pagados en exceso que usted retuvo. Las certificaciones en las líneas 4 y 5 están dirigidas a los requisitos para:

- Pagarles o reintegrarles a sus empleados la recaudación en exceso de la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* u
- Obtener la autorización de sus empleados para que usted presente una reclamación en nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28 o *Rev. Proc. 2017-28*, por su abreviatura en inglés), disponible en inglés, para orientación sobre los requisitos a seguir para ambas, una solicitud de autorización del empleado y la autorización del empleado.

3. Presentación de los Formularios W-2 o Formularios W-2c

Marque la casilla en la línea 3 para certificar que presentó o presentará los Formularios W-2 o Formularios W-2c (Formularios 499R-2/W-2PR o Formularios 499R-2c/W-2cPR para patronos en Puerto Rico), y con la Administración del

Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), tal como se requiera, que indiquen las cantidades correctas de salarios e impuestos de sus empleados. Vea las *General Instructions for Forms W-2 and W-3* (Instrucciones generales para los Formularios W-2 y W-3), en inglés, para obtener información detallada sobre los requisitos de presentación.

Tiene que marcar la casilla en la línea **3** para certificar que ha presentado los Formularios W-2 o Formularios W-2c (Formularios 499R-2/W-2PR o Formularios 499R-2c/W-2cPR para patronos en Puerto Rico), aun si sus correcciones en el Formulario 944-X (SP) no cambian las cantidades indicadas en dichos formularios. Por ejemplo, si su única corrección al Formulario 944(X) (SP) tiene que ver con ajustes tributarios declarados incorrectamente, que no afectan las cantidades declaradas en los Formularios W-2 (Formularios 499R-2/W-2PR para patronos en Puerto Rico) de su empleado (vea las instrucciones para la [línea 14](#)), marque la casilla en la línea **3** para certificar que ya ha presentado todos los Formularios W-2 y Formularios W-2c requeridos con la SSA y los Formularios 499R-2/W-2PR y Formularios 499R-2c/W-2cPR requeridos con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico y con la SSA (para patronos en Puerto Rico). En esta situación, usted está certificando que no necesita presentar el Formulario W-2c (Formulario 499R-2c/W-2cPR para patronos en Puerto Rico) porque usted ya ha presentado un Formulario W-2c (Formulario 499R-2c/W-2cPR para patronos en Puerto Rico) corregido.

4. Certificación de los ajustes hechos por declarar en exceso

Si declaró el impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare* o el Impuesto Adicional del *Medicare* en exceso y marcó la casilla en la línea **1**, marque la casilla correspondiente en la línea **4**. Quizás necesite marcar más de una casilla. Si obtuvo declaraciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar empleados u obtener las declaraciones de los empleados que quedaban, marque todas las casillas que le correspondan. Provea un resumen en la línea **35** de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron declaraciones por escrito y para los empleados que no lo hicieron.



No puede usar el Formulario 944-X (SP) para corregir cantidades declaradas en exceso del Impuesto Adicional del Medicare, a menos que las cantidades no fueron retenidas de los salarios de los empleados.

4a. Marque la casilla en la línea **4a** si la cantidad que declaró en exceso incluye la parte correspondiente al empleado afectado de los impuestos recaudados en exceso. Está certificando que le devolvió o le reembolsó la parte correspondiente al empleado de los impuestos de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de los empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a años anteriores. No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

4b. Marque la casilla en la línea **4b** para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos por aquellos empleados a quienes no pudo encontrar o por aquellos que no le dieron a usted una declaración descrita en la línea **4a**.

4c. Marque la casilla en la línea **4c** para certificar que la cantidad declarada en exceso es sólo por los impuestos federales sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare* o el Impuesto Adicional del *Medicare* que no le retuvo a sus empleados.

5. Certificación de las reclamaciones

Si está presentando una reclamación por reembolso o reducción (descuento) del impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare* o el

Impuesto Adicional del *Medicare* declarado en exceso y marcó la casilla en la línea **2**, marque la casilla correspondiente en la línea **5**. Quizás necesite marcar más de una casilla. Si obtuvo declaraciones o autorizaciones por escrito de algunos empleados pero no pudo localizar u obtener la declaración escrita de los empleados restantes, marque todas las casillas que correspondan. Provea un resumen en la línea **35** de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron las declaraciones o autorizaciones y para los empleados que no lo hicieron.



Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir la cantidad incorrecta del impuesto federal sobre el ingreso o el Impuesto Adicional del Medicare que en realidad fue retenido de los empleados. Si solicita una autorización para presentar una reclamación por los impuestos del Seguro Social o del impuesto del Medicare, tiene que informarle a sus empleados que no pueden reclamar un reembolso de ningún Impuesto Adicional del Medicare en nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28 o Rev. Proc. 2017-28, por su abreviatura en inglés) para ver un ejemplo de lenguaje a utilizar en su solicitud.

5a. Marque la casilla en la línea **5a** si sus impuestos declarados en exceso incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de años anteriores. Usted certifica que le pagó o le reembolsó a los empleados la parte que les corresponde de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de dichos empleados indicando que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes al año anterior. No envíe estas declaraciones o autorizaciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

5b. Marque la casilla en la línea **5b** si sus impuestos declarados en exceso incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de años anteriores y usted no le ha pagado o reembolsado la parte correspondiente al empleado de dichos impuestos. Usted certifica que ha recibido la autorización de cada empleado afectado para presentar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de dichos impuestos y recibió declaraciones por escrito de esos empleados que indican que no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes al año anterior.

La autorización del empleado tiene que:

- Incluir el nombre, dirección y número de Seguro Social (o número de identificación truncado del contribuyente, cuando corresponda) del empleado;
- Incluir el nombre, dirección y número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés);
- Incluir el (los) período(s) tributario(s), el tipo de impuesto y la cantidad del impuesto por la cual se da la autorización;
- Afirmativamente declarar que el empleado autoriza al empleador a reclamar un reembolso por el pago en exceso de la parte correspondiente del impuesto del empleado;
- Incluir la declaración por escrito del empleado que afirme que no ha reclamado (o que la reclamación fue denegada), y no reclamará, un reembolso o crédito por la recaudación en exceso;
- Identificar la base de la reclamación; y
- Estar fechada e incluir la firma del empleado bajo pena de perjurio. Las multas de la declaración de perjurio tienen que estar ubicadas inmediatamente por encima de la firma requerida.

No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

En ciertas situaciones, quizás no le haya pagado (devuelto) o reembolsado dichos impuestos a sus empleados o no haya obtenido su autorización antes de presentar una reclamación, como en casos en que el período de prescripción sobre un crédito o reembolso está a punto de vencer. En dichas situaciones, presente el Formulario 944-X (SP), pero no marque una casilla en la línea 5. En la línea 35, declare que no les ha pagado (devuelto) ni reembolsado a los empleados, ni ha obtenido sus autorizaciones, en el momento en que usted presenta la reclamación. Sin embargo, tiene que pagarle o reembolsarle a sus empleados y certificar dicha acción antes de que el IRS le pueda conceder la reclamación.

5c. Marque la casilla en la línea 5c para certificar que sus impuestos declarados en exceso son sólo por la parte correspondiente del empleador de los impuestos del Seguro Social y del Medicare. Esto corresponde cuando los empleados afectados no le concedieron autorización para presentar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de los impuestos del Seguro Social y del Medicare, no pudo encontrar a esos empleados o dichos empleados no le dieron una declaración descrita en la línea 5b.

5d. Marque la casilla en la línea 5d para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo por el impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del Medicare o el Impuesto Adicional del Medicare que no le retuvo a sus empleados.

Parte 3: Anote las correcciones para el año calendario que está corrigiendo

¿Qué cantidades debe declarar en la Parte 3?

Indique en las columnas 1 y 2 para cada línea que está corrigiendo de las líneas 6 a 13 las cantidades para todos sus empleados, no sólo para aquellos empleados cuyas cantidades está corrigiendo.

Si la corrección que declara en la columna 4 incluye cantidades declaradas de menos y cantidades declaradas en exceso (vea las instrucciones para la línea 33), provea detalles para cada error en la línea 35.

Debido a que circunstancias especiales les corresponden a las líneas 14 a 21, 23 a 26 y 28 a 32, lea las instrucciones para cada línea con sumo cuidado antes de anotar cantidades en las columnas.

Si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco.



Si previamente ajustó o enmendó el Formulario 944(SP) por medio del Formulario 944-X (SP), o debido a un cambio como resultado de una revisión hecha por el IRS, indique cantidades en la columna 2 que incluyan dichas correcciones declaradas previamente.

6. Salarios, propinas y otras remuneraciones

Si está corrigiendo salarios, propinas y otras remuneraciones que declaró en la línea 1 del Formulario 944(SP), anote la cantidad corregida total para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad según se corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Esta línea no aplica a patronos en Puerto Rico que presentan el Formulario 944(SP).

Si usted o si el IRS previamente había corregido la cantidad declarada en la línea 1 del Formulario 944(SP), anote en la columna 2 la cantidad después de tomar en cuenta toda corrección.

Línea 6 (columna 1)

- Línea 6 (columna 2)

Línea 6 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Ejemplo: Aumento de salarios, propinas y otras remuneraciones. Usted declaró \$900 por concepto del total de salarios, propinas y otras remuneraciones en la línea 1 de su Formulario 944(SP) para el año 2020. En julio de 2021, descubre que se le olvidó declarar \$100 en propinas de uno de sus empleados que trabaja a tiempo parcial. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X (SP), tal como se le indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	1,000.00
Columna 2 (línea 1 del Formulario 944(SP))	- 900.00
Columna 3 (diferencia)	100.00

Ejemplo: Disminución de salarios, propinas y otras remuneraciones. Usted declaró \$900 por concepto del total de salarios, propinas y otras remuneraciones en la línea 1 de su Formulario 944(SP) para el año 2020. En diciembre de 2021, descubre que en dos ocasiones incluyó \$200 en salarios para el mismo empleado. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X (SP), tal como se le indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	700.00
Columna 2 (línea 1 del Formulario 944(SP))	-900.00
Columna 3 (diferencia)	-200.00

Ejemplo: Asignación por uso comercial de un automóvil particular; aumento de salarios, propinas y otras remuneraciones. Usted le pagó a uno de sus empleados una asignación mensual de \$50 de octubre a diciembre del año 2020 por uso de su automóvil particular para propósitos comerciales y no trató dicha asignación como salarios sujetos a impuesto. En febrero de 2021, usted se dio cuenta de que los pagos eran en verdad salarios porque no eran reembolsos de gastos de negocio deducibles que fueron verificados y pagados conforme a un plan de deducción de reembolso con rendición de cuentas. Corrija el error y trate la asignación por uso comercial del automóvil como salarios sujetos a los impuestos federales sobre los ingresos, el impuesto del Seguro Social y el impuesto del Medicare. Declare los \$150 adicionales de salarios en las líneas 6, 8, 12 y, si aplica, 13.

Asegúrese de explicar la razón por la que hizo la corrección en la línea 35.



La cantidad en la columna 1 de la línea 6 se debe utilizar en sus Formularios W-2 o Formularios W-2c. Esta cantidad también se debe utilizar generalmente para toda deducción por gasto de negocio que reclame en su declaración de impuestos sobre los ingresos (o declaración enmendada) por salarios pagados.

7. Impuesto federal sobre el ingreso retenido de salarios, propinas y otras remuneraciones

Si está corrigiendo la retención de impuestos federales de los salarios, propinas y otras remuneraciones que declaró en la línea 2 del Formulario 944(SP), anote la cantidad corregida total en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente, o la cantidad según se corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Esta línea no aplica a patronos en Puerto Rico que presentan el Formulario 944(SP).

Línea 7 (columna 1)

-Línea 7 (columna 2)

Línea 7 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.



PRECAUCIÓN Por lo general, usted puede corregir errores relacionados con la retención de impuestos federales sobre los ingresos **sólo** si descubrió el error en el mismo año calendario en que pagó los salarios. Además, para una recaudación en exceso, usted puede corregir la retención del impuesto federal sobre ingresos sólo si también le devolvió o le reembolsó en el mismo año la parte correspondiente a los empleados. Para los años anteriores, sólo puede corregir los errores administrativos con la retención de impuestos federales sobre los ingresos (es decir, errores en los que la cantidad reportada en la línea 2 del Formulario 944(SP) no es la cantidad de la retención del salario del empleado que realmente retuvo) si corresponden las tasas conforme a la sección 3509. Sólo los errores de transposición o matemáticos relacionados con el informe inexacto de una cantidad realmente retenida son “errores administrativos”. El ajuste para corregir el error administrativo corrige la cantidad reportada en el Formulario 944(SP) para coincidir con la cantidad realmente retenida a los empleados. Vea la sección 2 de la Pub. 15 para obtener más información sobre la sección 3509. Si corresponden las tasas conforme a la sección 3509, vea las instrucciones para las líneas [18 a 21](#), más adelante.

No puede presentar un Formulario 944-X(SP) para corregir la retención de impuestos federales sobre los ingresos de años anteriores por errores no administrativos. En otras palabras, no puede corregir el impuesto federal sobre ingresos realmente retenido de un empleado en un año anterior, si descubre que no retuvo la cantidad correcta. Por ejemplo, no puede corregir el impuesto federal sobre ingreso retenido en un año anterior porque utilizó la tabla de retención de impuestos de ingresos equivocada, o no trató un pago correctamente como tributable o no tributable. Del mismo modo, si usted pagó el impuesto federal sobre ingresos en un año anterior en nombre de su empleado, en lugar de deducirlo del salario del empleado (que resultó en salarios adicionales sujetos a impuestos) y en un año posterior determina que calculó incorrectamente la cantidad del impuesto, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre ingresos.

Ejemplo: Error no administrativo del año anterior (incumplimiento del requisito de retener el impuesto federal sobre el ingreso). Usted estaba obligado a retener \$400 de impuesto federal sobre el ingreso de la bonificación de un empleado que se pagó en diciembre de 2020, pero usted no lo retuvo. Descubrió el error el 19 de marzo de 2021. Usted no puede presentar el Formulario 944-X (SP) para corregir el impuesto federal sobre el ingreso retenido declarado en su Formulario 944(SP) de 2020 porque el error tiene que ver con un año anterior y la cantidad previamente declarada para el empleado representa la cantidad actual retenida del empleado durante 2020.

Ejemplo: Error administrativo del año anterior (cantidad declarada incorrectamente en la declaración del impuesto federal sobre el ingreso realmente retenida). Usted tenía tres empleados. En el año 2020 usted retuvo \$100 por concepto del impuesto federal sobre el ingreso de Natán Herrera, \$200 de Leticia Verdejo y \$600 de Rebeca Cruz. La cantidad total retenida para el impuesto federal sobre el ingreso fue \$900. Usted erróneamente declaró \$600 en la línea 2 de su Formulario 944(SP) para 2020. Descubrió el error el 19 de marzo de 2021. Esto es un ejemplo de un error administrativo que usted puede corregir en un año calendario posterior porque la cantidad actual retenida de los salarios de sus empleados no es la cantidad que declaró en su Formulario 944(SP). Use el Formulario 944-X (SP)

para corregir el error. Anote \$900 en la columna 1 y \$600 en la columna 2. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Columna 1 (cantidad corregida)	900.00
Columna 2 (línea 2 del Formulario 944(SP))	-600.00
Columna 3 (diferencia)	300.00

Declare los \$300.00 como una corrección de impuesto en la columna 4.

Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo esta corrección.

Ejemplo: Errores no administrativos al reportar el impuesto federal sobre ingresos por el pago de los salarios pagados en el año anterior. Usted le pagó por adelantado a Javier Blanco \$4,000 de salarios por 2 meses de trabajo en septiembre de 2020. Usted retuvo \$400 del impuesto federal sobre ingresos en el momento en que usted le pagó a Javier. Estas cantidades fueron reportadas en su Formulario 944(SP) de 2020. Javier dejó su empleo en octubre de 2020 (después de sólo 1 mes de servicio). En febrero de 2021, Javier le devolvió \$2,000 por el mes que no trabajó. No puede presentar el Formulario 944-X (SP) para reducir el impuesto federal sobre ingresos retenido porque usted realmente retuvo el impuesto federal sobre ingresos de los salarios. Tampoco puede presentar el Formulario 944-X (SP) para reducir los salarios debido a que los salarios eran ingresos de Javier para el año anterior. Estas cantidades fueron reportadas correctamente en el Formulario 944(SP).

8. Salarios sujetos al impuesto del Seguro Social

Si está corrigiendo los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social que declaró en la columna 1 de la línea 4a del Formulario 944(SP), anote la cantidad corregida total en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad según se corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 8 (columna 1)

-Línea 8 (columna 2)

Línea 8 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 (tasa tributaria de 12.4%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 8 (columna 3)

x 0.124

Línea 8 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si marcó la casilla de la línea 4b o 5c del Formulario 944-X (SP), porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos sobre una disminución de salarios sujetos al impuesto del Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, anote la cantidad debidamente calculada en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea 35.

Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social. Siguiendo el [Ejemplo:](#)

Disminución de salarios, propinas y otras remuneraciones en las instrucciones para la línea 6, los salarios que fueron contados dos veces también eran salarios sujetos al impuesto del Seguro Social. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X (SP) de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	700.00
Columna 2 (línea 4a de la columna 1 del Formulario 944(SP))	-900.00
Columna 3 (diferencia)	-200.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria:

Columna 3 (diferencia)	200.00
Tasa tributaria (12.4%)	×0.124
Columna 4 (corrección tributaria)	-24.80

Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo esta corrección.

9. Salarios de licencia por enfermedad calificados



Los ajustes a los impuestos del Seguro Social por los salarios de licencia por enfermedad calificados y salarios de licencia familiar calificados se declaran en las líneas 9 y 10, respectivamente, del Formulario 944-X (SP). Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados se declaran en la línea 16 del Formulario 944-X (SP) y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea 25 del Formulario 944-X (SP). Los ajustes a gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados se declaran en las líneas 28 y 29, respectivamente, del Formulario 944-X (SP). Para correcciones al Formulario 944 (SP) de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados está sólo disponible para salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Los créditos por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en 2021 serán reclamados en su Formulario 944(SP) de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2020, no anote ninguna cantidad en las líneas 9, 10, 16, 25, 28 y 29. Si reclamó el crédito por salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados en su Formulario 944(SP) original de 2020 y hace las correcciones en el Formulario 944-X (SP) a las cantidades utilizadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#), más adelante. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 944-X (SP). Para más información sobre el crédito por salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.

Para 2020, los salarios de licencia por enfermedad calificados no están sujetos a la parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del Seguro Social; por lo tanto, la tasa tributaria en estos salarios es 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados, vea [Definición de salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés. Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la columna 1 de la línea 4a(i) del Formulario 944(SP), anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 9 (columna 1)
-Línea 9 (columna 2)

Línea 9 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 9 (columna 3)

× 0.062

Línea 9 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si declaró erróneamente los salarios de licencia por enfermedad calificados en la línea 4a del Formulario 944(SP) en lugar de en la línea 4a(i), tendrá que hacer una corrección en las líneas 8 y 9 del Formulario 944-X (SP) y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados. Usted pagó \$2,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados a sólo uno de sus empleados en 2020. En marzo de 2021, usted descubre que sólo declaró \$1,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados en el Formulario 944(SP) de 2020. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X (SP) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 4a(i) del Formulario 944(SP))	-1,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria:

Columna 3 (diferencia)	1,000.00
Tasa tributaria (6.2%)	×0.062
Columna 4 (corrección tributaria)	62.00

Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo estas correcciones.

10. Salarios de licencia familiar calificados

Para 2020, los salarios de licencia familiar calificados no están sujetos a la parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del Seguro Social; por lo tanto, la tasa tributaria en estos salarios es 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia familiar calificados, vea [Definición de salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés. Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados que declaró en la columna 1 de la línea 4a(ii) del Formulario 944(SP), anote la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 10 (columna 1)

-Línea 10 (columna 2)

Línea 10 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 10 (columna 3)

x 0.062

Línea 10 (columna 4) Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si declaró erróneamente los salarios de licencia familiar calificados en la línea 4a del Formulario 944(SP) en lugar de la línea 4a(ii), tendrá que hacer una corrección en las líneas 8 y 10 del Formulario 944-X (SP) y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

Ejemplo: Disminución de los salarios de licencia familiar calificados. Usted pagó \$1,000 por salarios de licencia familiar calificados a sólo uno de sus empleados en 2020. En marzo de 2021, usted descubre que erróneamente declaró \$3,000 por los salarios de licencia familiar calificados en el Formulario 944(SP). Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X (SP) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	1,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 4a(ii) del Formulario 944(SP))	- 3,000.00
Columna 3 (diferencia)	2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria:

Columna 3 (diferencia)	2,000.00
Tasa tributaria (6.2%)	x 0.062
Columna 4 (corrección tributaria)	-124.00

Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo estas correcciones.

11. Propinas sujetas al impuesto del Seguro Social

Si corrige las propinas sujetas al impuesto del Seguro Social que declaró en la columna 1 de la línea 4b del Formulario 944(SP), anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad tal como la corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 11 (columna 1)

-Línea 11 (columna 2)

Línea 11 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 (tasa tributaria de 12.4%) y declare el resultado en la columna 4.

Línea 11 (columna 3)

x 0.124

Línea 11 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si marcó la casilla de la línea 4b o 5c del Formulario 944-X (SP), porque está corrigiendo sólo la parte de los impuestos correspondiente al empleador debido a la disminución en propinas sujetas al impuesto del Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si está corrigiendo ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, declare la cantidad debidamente calculada en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea 35.

Ejemplo: Aumento de propinas sujetas al impuesto del Seguro Social. Siguiendo el [Ejemplo: Aumento de salarios, propinas y otras remuneraciones](#) en las instrucciones para la línea 6, anteriormente, las propinas que se le olvidó declarar también eran propinas sujetas al impuesto del Seguro Social. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X (SP) tal como se le indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	1,000.00
Columna 2 (línea 4b de la columna 1 del Formulario 944(SP))	- 900.00
Columna 3 (diferencia)	100.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria:

Columna 3 (diferencia)	100.00
Tasa tributaria (12.4%)	x 0.124
Columna 4 (corrección tributaria)	12.40

Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo esta corrección.

12. Salarios y propinas sujetos al impuesto del Medicare

Si corrige los salarios y propinas sujetos al impuesto del Medicare que declaró en la columna 1 de la línea 4c del Formulario 944(SP), anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad tal como la corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 12 (columna 1)

-Línea 12 (columna 2)

Línea 12 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.029 (tasa tributaria de 2.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 12 (columna 3)

x 0.029

Línea 12 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si marcó la casilla de la línea **4b** o **5c** del Formulario 944-X (SP), porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos en una disminución de los salarios y propinas sujetos al impuesto del *Medicare*, use 0.0145 (1.45%) cuando multiplique la cantidad en la columna 3. Si corrige ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleado para otros empleados, anote la cantidad debidamente calculada en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea **35**.

Ejemplo: Disminución de los salarios y propinas sujetos al impuesto del Medicare. Siguiendo el [Ejemplo: Disminución de salarios, propinas y otras remuneraciones](#) en las instrucciones para la línea **6**, anteriormente, los salarios que fueron contados dos veces también eran salarios y propinas sujetos al impuesto del *Medicare*. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X (SP) de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	700.00
Columna 2 (línea 4c de la columna 1 del Formulario 944(SP))	- 900.00
Columna 3 (diferencia)	- 200.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria:

Columna 3 (diferencia)	- 200.00
Tasa tributaria (2.9%)	x 0.029
Columna 4 (corrección tributaria)	- 5.80

Asegúrese de explicar en la línea **35** las razones por las que hizo esta corrección.

13. Salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare

Puede utilizar el Formulario 944-X(SP) para corregir errores a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* para años anteriores si la cantidad declarada en la columna 2 de la línea **4d** del Formulario 944 (SP) no es la cantidad realmente retenida. Esta clase de error es un error administrativo. Un ajuste administrativo corrige la cantidad reportada en el Formulario 944(SP) para coincidir con la cantidad realmente retenida a los empleados.

También puede corregir errores a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* para años anteriores si las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las líneas [18 a 21](#), más adelante.

Si un error de un año anterior fue un error no administrativo, puede corregir sólo los **salarios y propinas** sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* que declaró originalmente en la línea **4d** de la columna 1 del Formulario 944(SP) o corregidos previamente en el Formulario 944-X (SP). No puede corregir el impuesto declarado en la línea **4d** de la columna 2 del Formulario 944(SP).

Errores administrativos de años anteriores. Si está corrigiendo los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* que declaró en la línea **4d** de la columna 1 del Formulario 944(SP), anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea **13** (columna 1)
-Línea **13** (columna 2)

Línea **13** (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria de 0.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea **13** (columna 3)
x 0.009
Línea **13** (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente del Impuesto Adicional del Medicare realmente retenida). En noviembre de 2020, el salario de Natán Herrera excedió del límite de \$200,000 para la retención del Impuesto Adicional del *Medicare*. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Natán fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Natán. Sin embargo, en su Formulario 944(SP) de 2020, usted declaró erróneamente \$3,000 en la línea **4d** de la columna 1 y la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* de \$27 en la línea **4d** de la columna 2. Usted descubrió el error el 16 de marzo de 2021. Esto es un ejemplo de un error administrativo que puede corregir en un año calendario más tarde debido a que la cantidad que realmente se retuvo no es la cantidad que declaró en su Formulario 944(SP) del año 2020. Use la línea **13** del Formulario 944-X (SP) para corregir el error, como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	30,000.00
Columna 2 (línea 4d de la columna 1 del Formulario 944(SP))	- 3,000.00
Columna 3 (diferencia)	27,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria:

Columna 3 (diferencia)	27,000.00
Tasa tributaria (0.9%)	x 0.009
Columna 4 (corrección tributaria)	243.00

Asegúrese de explicar en la línea **35** las razones por las que hizo estas correcciones.

Errores no administrativos de años anteriores. Usted puede corregir **sólo** los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* que declaró en la línea **4d** de la columna 1 del Formulario 944(SP). Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea **13** (columna 1)
-Línea **13** (columna 2)
Línea **13** (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

No multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria de 0.9%). Deje la columna 4 en blanco y explique en la línea **35** las razones por las que hizo esta corrección.

Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener el Impuesto Adicional del Medicare). En diciembre de 2020, el salario de Leticia Verdejo excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos del Impuesto Adicional del Medicare. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Leticia fue \$220,000. Usted estaba obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo retuvo ni tampoco declaró cantidad alguna en la línea 4d de su Formulario 944(SP) de 2020. Descubrió el error el 16 de marzo de 2021. Presente el Formulario 944-X (SP) para corregir los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare para su Formulario 944(SP) de 2020, pero no puede corregir la retención del Impuesto Adicional del Medicare (columna 4) porque el error tiene que ver con un año anterior y la cantidad previamente declarada para el empleado representa la cantidad actual retenida del empleado durante 2020.

Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior. Si está declarando ambas clases de errores (administrativos y no administrativos) para el mismo año previo, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Sin embargo, multiplique sólo la cantidad de salarios y propinas declarada en la columna 3 que está relacionada con errores administrativos por 0.009 (tasa tributaria de 0.9%). No multiplique los salarios y propinas declarados en la columna 3 que están relacionados con errores no administrativos por 0.009 (tasa tributaria de 0.9%). Use la línea 35 para explicar en detalle sus correcciones. La explicación tiene que incluir las razones para las correcciones y un desglose del cálculo sobre la cantidad declarada en la columna 3 y cuáles cantidades están relacionadas con errores administrativos y errores no administrativos.

Ejemplo: Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior. En noviembre de 2020, el salario de Natán Herrera excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención del Impuesto Adicional del Medicare. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Natán fue \$230,000. La cantidad que retuvo del salario fue \$270 (\$30,000 x 0.009). Sin embargo, usted erróneamente declaró \$3,000 en la columna 1 de la línea 4d de su Formulario 944(SP) de 2020 y declaró la cantidad de retención de \$27 en la columna 2 de la línea 4d. La diferencia en los salarios sujetos al Impuesto Adicional del Medicare en relación con este error administrativo es \$27,000 (\$30,000 - \$3,000).

En diciembre de 2020, el salario de Leticia Verdejo excedió del límite superior de \$200,000 para el Impuesto Adicional del Medicare. Para 2020, el total de salarios pagado a Leticia fue \$220,000. Usted estaba obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009) pero no lo retuvo ni tampoco declaró los \$20,000 de salarios sujetos al Impuesto Adicional del Medicare de Leticia en la línea 4d del Formulario 944(SP) de 2020.

Usted descubrió ambos errores el 16 de marzo de 2021. Use la línea 13 del Formulario 944-X (SP) para corregir los errores, como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	50,000.00
Columna 2 (línea 4d de la columna 1 del Formulario 944(SP))	- 3,000.00
Columna 3 (diferencia)	47,000.00

Determine la parte de los salarios y propinas declarada en la columna 3 que está relacionada con el error administrativo (\$47,000 - \$20,000 (error no administrativo) = \$27,000 (error administrativo)). Multiplique esta parte de la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria de 0.9%) para determinar su corrección tributaria:

Diferencia relacionada con el error administrativo	27,000.00
Tasa tributaria (0.9%)	x 0.009
Columna 4 (corrección tributaria)	243.00

Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo estas correcciones. Además, tiene que informar que \$20,000 de la cantidad indicada en la columna 3 está relacionada con la corrección de un error no administrativo de un año anterior y \$27,000 de la cantidad indicada en la columna 3 está relacionada con la corrección de un error administrativo.

14. Ajustes a los impuestos

CONSEJO Para propósitos de estas instrucciones, toda referencia a “compensación por enfermedad” significa compensación normal por enfermedad, y no “salarios de licencia por enfermedad calificados”.

No anote ninguna cantidad en la línea 14, a menos que necesite corregir cualquier ajuste indicado en la línea 6 del Formulario 944(SP). Las cantidades declaradas en la línea 14 reflejan correcciones de cantidades erróneamente reportadas en la línea 6 del Formulario 944(SP). Vea el [Ejemplo: Declaración de menos de la compensación por enfermedad pagada por terceros en el año en curso](#), más adelante.

Anote en la columna 1 el total de las cantidades corregidas de la línea 6 del Formulario 944(SP). En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad previamente ajustada de la línea 6 del Formulario 944(SP). En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 14 (columna 1)
-Línea 14 (columna 2)
Línea 14 (columna 3)

CONSEJO Quizás necesite declarar números negativos en una columna. Asegúrese de que la diferencia que anote en la columna 3 represente con exactitud los cambios a los ajustes que fueron originalmente declarados o previamente corregidos en la línea 6 del Formulario 944(SP).

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.

En la línea 35, describa lo que usted declaró erróneamente en el Formulario 944(SP). Indique si su ajuste es por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros, propinas o seguro temporal de vida colectivo a término fijo.

Ejemplo: Declaración de menos de la compensación por enfermedad pagada por terceros en el año en curso. Usted declaró \$690 (que se indica como “-690.00”) por concepto de un ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros (reducción al impuesto) en la línea 6 de su Formulario 944(SP) del año 2020. Su ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros debió ser \$960 (que se indica como “-960.00”) porque su tercero pagador de la compensación por enfermedad retuvo dicha cantidad por concepto de los impuestos del Seguro Social y del Medicare de sus empleados. Usted descubrió el error en abril de 2021. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X (SP) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	- 960.00
Columna 2 (línea 6 del Formulario 944(SP))	- (690.00)
Columna 3 (diferencia)	- 270.00

Usted anotaría las cifras en el Formulario 944-X (SP) de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea 6 del Formulario 944(SP))	Columna 3 (diferencia)
-960.00	-690.00	-270.00

Declare “-270.00” como su corrección en la columna 4.

En este ejemplo, usted reclama un crédito de \$270 por concepto de impuestos declarados en exceso para su Formulario 944(SP) del año 2020. Anote siempre la misma cantidad en la columna 4 (incluyendo todo signo de menos) que usted anota en la columna 3.

Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo esta corrección.

15. Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas

Si está corrigiendo el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas que declaró en la línea 8a (línea 8 para los años antes de 2020) del Formulario 944(SP), anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Tiene que adjuntar un Formulario 8974, en inglés, corregido y explicar las razones para esta corrección en la línea 35.



PRECAUCIÓN La elección del crédito tributario sobre la nómina tiene que hacerse en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos presentada originalmente (incluyendo prórrogas). Cualquier elección para tomar el crédito tributario sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del IRS.

16. Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados



CONSEJO El Formulario 944-X (SP) y estas instrucciones utilizan los términos “no reembolsable” y “reembolsable” cuando se discuten créditos. El término “no reembolsable” se refiere a la parte del crédito que está limitada por la ley a la cantidad de la parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del Seguro Social. El término “reembolsable” se refiere a la parte del crédito que excede la parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del Seguro Social.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados que declaró en la línea 8b del Formulario 944(SP), anote en la columna 1 la cantidad total corregida de la línea 2j del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Para las correcciones a un Formulario 944(SP) de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar

calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Los créditos por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en 2021 se reclamarán en su Formulario 944(SP) de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2020, no anote ninguna cantidad en la línea 16.

Definición de salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados. Para propósitos del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados, los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados son aquellos sujetos a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, determinados sin considerar las exclusiones de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b), que un patrono o empleador paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la *Emergency Paid Sick Leave Act* (Ley de Emergencia de Licencia Familiar o *EPSLA*, por sus siglas en inglés), o la *Emergency Family and Medical Leave Expansion Act* (Ley de Emergencia de Licencia Familiar y Expansión de Licencia Médica) promulgada bajo la *FFCRA* y enmendada por la *COVID-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020). Sin embargo, no incluya los salarios excluidos conforme a la sección 3121(b) cuando reporte cualquier salario de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados en su declaración de impuestos sobre la nómina y cuando calcule el crédito en la [Hoja de Trabajo 1](#) en las líneas 2a y 2a(i) del Paso 2 y/o en las líneas 2e y 2e(i) del Paso 2. En su lugar, incluya los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b) por separado en la línea 2a(iii) del Paso 2, y/o en la línea 2e(iii) del Paso 2, respectivamente, antes de calcular el crédito total de la línea 2d del Paso 2 (crédito por salarios de licencia por enfermedad calificados), o en la línea 2h del Paso 2 (crédito por salarios de licencia familiar calificados).

Las Instrucciones para el Formulario 944(SP) de 2020 fueron publicadas antes de que la *COVID-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario Relacionado con el COVID de 2020) fuera promulgada el 27 de diciembre de 2020; por lo tanto, la [Hoja de Trabajo 1](#) en las Instrucciones para el Formulario 944(SP) de 2020, no incluye líneas para añadir los salarios que cumplen con una exclusión conforme a la sección 3121(b) al calcular los créditos por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados. Si no reclamó en su Formulario 944(SP) de 2020 la cantidad correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados debido a que usted pagó salarios de licencia por enfermedad y/o licencia familiar calificados que cumplen con una exclusión conforme a la sección 3121(b), tendrá que presentar el Formulario 944-X (SP) y completar la [Hoja de Trabajo 1](#) para reclamar la cantidad correcta de crédito. También tiene que incluir en las líneas 28 y 29 del Formulario 944-X (SP), y en la [Hoja de Trabajo 1](#), todos los gastos calificados del plan de salud asignados a estos salarios.

Ejemplo: Aumento en la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Usted originalmente declaró \$1,000 de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en la línea 8b del Formulario 944(SP) de 2020. En marzo de 2021, usted descubrió que cometió un error al calcular el crédito. Usa la [Hoja de Trabajo 1](#) para recalcular la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y determina que el crédito correcto es de \$2,000. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X (SP) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (línea 8b del Formulario 944(SP))	-1,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Para mostrar debidamente el aumento del crédito como una reducción de su saldo tributario, anote la cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Usted anotaría las cifras en la línea 16 del Formulario 944-X (SP) de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea 8b del Formulario 944(SP))	Columna 3 (diferencia)	Columna 4 (corrección tributaria)
2,000.00	1,000.00	1,000.00	-1,000.00

Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo esta corrección.

17. Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados



La sección 206(c) de la Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020 (*Ley de Certeza del Contribuyente y de Alivio Tributario por Desastres de 2020*), eliminó la restricción de que un patrono o empleador que haya recibido un Préstamo de interrupción de pequeñas empresas bajo el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP, por sus siglas en inglés) reclame el crédito de retención de empleados. El patrono o empleador elegible puede reclamar el crédito de retención de empleados por todo salario calificado que no se tome en cuenta como gastos de nómina para obtener la condonación del préstamo PPP. Todo salario que pueda tomarse en cuenta para la elegibilidad para el crédito de retención de empleados o la condonación de un préstamo PPP puede aplicarse a cualquiera de los dos programas, pero no a ambos. Si no reclamó en su Formulario 944(SP) de 2020 la cantidad correcta del crédito de retención de empleados porque recibió un Préstamo de Interrupción de Pequeñas Empresas bajo el PPP, puede presentar el Formulario 944-X (SP) y completar la [Hoja de Trabajo 1](#) para reclamar la cantidad correcta de crédito. Para más información, vea el [Notice 2021-20](#), en inglés.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea 8c del Formulario 944(SP), anote la cantidad total corregida en la columna 1 de la línea 3h del Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad declarada originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo reportar las cantidades en las columnas 1 a 4 para el crédito de impuesto sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 16](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo esta corrección.



Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados se declaran en la línea 17 del Formulario 944-X (SP) y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea 26 del Formulario 944-X (SP). Los ajustes a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea 30 del Formulario 944-X (SP). Los ajustes a los gastos calificados del plan de salud para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea 31 del Formulario 944-X (SP). Para correcciones a un Formulario 944(SP) de 2020, el crédito de retención de empleados está sólo disponible para salarios pagados en o después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Todo crédito de retención de

empleados en 2021 se reclamará en su Formulario 944(SP) de 2021. Si está corrigiendo un año anterior a 2020, no anote ninguna cantidad en las líneas 17, 26, 30 y 31. Si reclamó el crédito de retención de empleados en su Formulario 944(SP) original de 2020, y hace alguna corrección en el Formulario 944-X(SP) para el año a cantidades utilizadas para este crédito, necesitará recalcular la cantidad del crédito utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#). También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 944-X (SP). Para más información sobre el crédito de retención de empleados por salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#), en inglés.

18 a 21. Aportaciones especiales a salarios para impuestos federales sobre el ingreso, impuesto del Seguro Social, impuestos del Medicare e Impuesto Adicional del Medicare

La sección 3509 establece tasas especiales para la parte correspondiente al empleado de los impuestos retenidos sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del Medicare y el Impuesto Adicional del Medicare cuando los trabajadores son reclasificados como empleados en ciertas circunstancias. La tasa correspondiente dependerá de si usted haya presentado los formularios informativos que se requieren. Un empleador no puede recuperar ningún impuesto pagado bajo esta disposición de los empleados. La parte completa que le corresponde al empleador del impuesto del Seguro Social y del impuesto del Medicare tienen que pagarse en toda situación de reclasificación.

Nota: Las tasas conforme a la sección 3509 no están disponibles si usted intencionalmente hizo caso omiso de los requisitos de la retención de impuestos a los empleados o si retuvo el impuesto federal sobre los ingresos y no retuvo los impuestos del Seguro Social ni del Medicare. Las tasas conforme a la sección 3509 tampoco están disponibles para ciertos empleados estatutarios.

En las líneas 18 a 21, anote **sólo** las correcciones hechas a salarios que son el resultado de la reclasificación de ciertos trabajadores a empleados cuando las tasas conforme a la sección 3509 se utilizan para calcular los impuestos.

Si el empleador presentó las declaraciones informativas que se requieren, use las tasas conforme a la sección 3509 de la siguiente manera:

- Para los impuestos del Seguro Social, use la tasa que le corresponde al empleador de 6.2%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 6.2%, para una tasa total de 7.44% de los salarios.
- Para los impuestos del Medicare, use la tasa que le corresponde al empleador de 1.45%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 1.45%, para una tasa total de 1.74% de los salarios.
- Para el Impuesto Adicional del Medicare, 0.18% (20% de la tasa que le corresponde al empleado de 0.9%) de los salarios sujetos al Impuesto Adicional del Medicare.
- La tasa que le corresponde a la retención del impuesto federal sobre los ingresos es 1.5% de los salarios.

Si el empleador no presentó las declaraciones informativas que se requieren, use las tasas conforme a la sección 3509 de la siguiente manera:

- Para los impuestos del Seguro Social, use la tasa que le corresponde al empleador de 6.2%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 6.2%, para una tasa total de 8.68% de los salarios.
- Para los impuestos del Medicare, use la tasa que le corresponde al empleador de 1.45%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 1.45%, para una tasa total de 2.03% de los salarios.
- Para el Impuesto Adicional del Medicare, la tasa es 0.36% (40% de la tasa que le corresponde al empleado de 0.9%) de los salarios sujetos al Impuesto Adicional del Medicare.

- La tasa que le corresponde a la retención del impuesto federal sobre los ingresos es 3.0% de los salarios.

A diferencia de algunas otras líneas en el Formulario 944-X (SP), anote en la columna 1 sólo los salarios corregidos de los trabajadores reclasificados, no la cantidad pagada a **todos** los empleados. En la columna 2, anote la cantidad de salarios previamente declarados correspondiente a los empleados reclasificados (si los hay). Para obtener la cantidad para la columna 4, utilice las tasas conforme a la sección 3509 que le correspondan. Si presentó las declaraciones informativas necesarias para algunos empleados pero no las presentó para otros empleados, asegúrese de usar las tasas correspondientes a cada empleado al calcular las cantidades en la columna 4. Muestre sus cálculos en la línea **35**. La corrección tributaria en la columna 4 será una cifra positiva si aumentó la cantidad de salarios que había declarado previamente. Vea las instrucciones para la [línea 34](#), más adelante, para obtener más información.

22. Subtotal

Combine las cantidades de las líneas **7** a **21** de la columna 4 y anote el total en la línea **22**.

Ejemplo. Usted anotó “1,400.00” en la columna 4 de la línea **7**, “-500.00” en la columna 4 de la línea **8** y “-100.00” en la columna 4 de la línea **12**. Combine las cantidades y anote “800.00” en la columna 4 de la línea **22**.

Línea 7 (columna 4)	1,400.00
Línea 8 (columna 4)	- 500.00
Línea 12 (columna 4)	- 100.00
Línea 22 (columna 4)	800.00

23. Cantidad diferida de la parte del patrono o empleador de los impuestos del Seguro Social

Use la línea **23** del Formulario 944-X (SP) si necesita corregir la cantidad de la parte del patrono o empleador de los impuestos del Seguro Social que declaró en la línea **10b** del Formulario 944(SP). Anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que fue corregida previamente por usted o por el *IRS*. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte del patrono o empleador del impuesto del Seguro Social difiere su pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una reducción a la cantidad diferida de la parte del patrono o empleador del impuesto del Seguro Social reduce el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4.

Si presenta el Formulario 944-X (SP) para aumentar la cantidad de los salarios del Seguro Social pagados en o antes del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que haya una cantidad adicional del impuesto del Seguro Social que aún no ha sido pagada y aún no ha sido diferida, entonces puede utilizar el Formulario 944-X (SP) para aumentar la cantidad diferida del patrono o empleador del impuesto del Seguro Social originalmente declarada en la línea **10b** del Formulario 944(SP). Si presenta el Formulario 944-X (SP) para reducir la cantidad de los salarios del Seguro Social pagados en o antes del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, para que haya una reducción a la cantidad del impuesto del Seguro Social que es elegible para el diferimiento, entonces tiene que usar el Formulario 944-X (SP) para reducir la cantidad de la parte diferida del patrono o empleador del impuesto del Seguro Social originalmente declarada en la línea **10b** del

Formulario 944(SP) si la reducción en salarios hace que la cantidad que difirió originalmente exceda la cantidad que ahora es elegible para el diferimiento. De lo contrario, sólo puede corregir la cantidad de la parte diferida del patrono o empleador del impuesto del Seguro Social si la cantidad originalmente declarada en la línea **10b** del Formulario 944(SP) no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al patrono o empleador de los impuestos del Seguro Social durante el período de diferimiento del impuesto sobre la nómina, usted no podrá subsecuentemente diferir el pago presentando un Formulario 944-X(SP). Acceda a [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), en inglés, para más información sobre la interacción de los créditos y el diferimiento de los depósitos y pagos de los impuestos sobre la nómina.

La cantidad diferida de la parte del patrono o empleador del impuesto del Seguro Social sólo está disponible para depósitos y pagos con fecha de vencimiento en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, así como depósitos y pagos con vencimiento después del 1 de enero de 2021, que son requeridos para los salarios pagados durante el período correspondiente. La mitad de la cantidad diferida de la parte del patrono o empleador del impuesto del Seguro Social vence el 31 de diciembre de 2021 y la cantidad restante vence el 31 de diciembre de 2022. Debido a que ambos, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, no son días laborables, los pagos hechos el próximo día laborable se considerarán hechos a su debido tiempo. Todo pago o depósito hecho antes del 31 de diciembre de 2021 se aplican primero a su pago que vence el 31 de diciembre de 2021 y luego a su pago que vence el 31 de diciembre de 2022. Para más información sobre el diferimiento del impuesto sobre la nómina, acceda a [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), en inglés. También vea las instrucciones para el Formulario 944(SP), disponible en [IRS.gov/Form944SP](https://www.irs.gov/Form944SP).

Asegúrese de explicar en la línea **35** las razones por las que hizo las correcciones.

24. Cantidad diferida de la parte del empleado de los impuestos del Seguro Social

Use la línea **24** del Formulario 944-X (SP) si necesita corregir la cantidad de la parte del empleado de los impuestos del Seguro Social que declaró en la línea **10c** del Formulario 944(SP) de 2020. Anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que fue corregida previamente por usted o por el *IRS*. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte del empleado del impuesto del Seguro Social difiere su pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una reducción a la cantidad diferida de la parte del empleado del impuesto del Seguro Social reduce el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4.

Sólo puede corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social si la cantidad declarada originalmente en la línea **10c** del Formulario 944(SP) no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte del empleado del impuesto del Seguro Social, no puede diferir el pago después mediante la declaración del Formulario 944-X (SP).

La cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social estuvo disponible sólo para los salarios del Seguro Social de menos de \$4,000 pagados a

un empleado en cualquier período de pago bisemanal (o la cantidad límite equivalente para otros períodos de pago) pagado en una fecha de pago durante el período que comienza el 1 de septiembre de 2020 y que termina el 31 de diciembre de 2020. La fecha de vencimiento para la retención y el pago de la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social se pospone hasta el período que comienza el 1 de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre de 2021. Debido a que el 1 de enero de 2022 es un día no laborable, los pagos hechos el 3 de enero de 2022 serán considerados a tiempo. Para obtener más información sobre el diferimiento de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social, vea el [Notice 2020-65](#) y el [Notice 2021-11](#), ambos en inglés.

Asegúrese de explicar en la línea **35** las razones por las que hizo estas correcciones.

25. Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados que declaró en la línea **10d** del Formulario 944(SP), anote en la columna 1 la cantidad total corregida de la línea **2k** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo reportar las cantidades en las columnas 1 a 4 para el crédito de impuesto sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 16](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **35** las razones por las que hizo estas correcciones.

26. Porción reembolsable del crédito de retención de empleados

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea **10e** del Formulario 944(SP), anote en la columna 1 la cantidad total corregida de la línea **3i** del Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020, y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo reportar las cantidades en las columnas 1 a 4 para el crédito del impuesto sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 16](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **35** las razones por las que hizo estas correcciones.

Correcciones de la línea 10g del Formulario 944(SP)

El Formulario 944-X (SP) no incluye una línea para corregir las cantidades declaradas en la línea **10g** del Formulario 944(SP) para el total de los anticipos recibidos por la declaración del (de los) Formulario(s) 7200(SP) para el año. Si existe una

discrepancia entre la cantidad declarada en el Formulario 944(SP) y la cantidad de los anticipos de pagos emitidos, el *IRS* generalmente corregirá la cantidad declarada en la línea **10g** del Formulario 944(SP) para que coincida con la cantidad de anticipos de pagos emitidos.

27. Total

Combine las cantidades de las líneas **22 a 26** de la columna 4 y anote el resultado en la línea **27**.

Su crédito. Si la cantidad que anotó en la línea **27** es menos de cero, por ejemplo, “-115.00”, usted tiene un crédito porque declaró en exceso sus impuestos federales sobre la nómina.

- Si marcó la casilla en la línea **1**, incluya esta cantidad en la línea “Total de depósitos” del Formulario 944(SP) correspondiente al año durante el cual presentó el Formulario 944-X (SP). Si en la actualidad presenta el Formulario 941 ó 941-PR debido a que ha cambiado su requisito de presentación, incluya esta cantidad en la línea “Total de depósitos” del Formulario 941 ó 941-PR para el trimestre durante el cual presentó el Formulario 944-X (SP). No haga ningún cambio a su registro de obligación tributaria federal declarada en la línea **13** del Formulario 944(SP) o en el Formulario 945-A, a menos que se le haya impuesto una multa por no depositar. Para más información, vea las instrucciones en el Formulario 945-A, en inglés.

- Si marcó la casilla de la línea **2**, usted está presentando una reclamación de reembolso o reducción por la cantidad que se indica.

Si su crédito es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se lo aplicaremos como crédito sólo si lo solicita por escrito.

Cantidad que adeuda. Si la cantidad anotada en la línea **27** es un número positivo, tiene que **pagar** la cantidad que adeuda **cuando presente** el Formulario 944-X (SP). No puede usar ningún crédito que indique en otro Formulario 944-X (SP) para pagar la cantidad adeudada, aun si presentó a causa de la cantidad adeudada y por el crédito a la misma vez.

Si adeuda impuestos y presenta el Formulario 944-X (SP) a tiempo, no presente un Formulario 945-A ni 943A-PR enmendado, a menos que se le haya impuesto una multa por no depositar como consecuencia de presentar un Formulario 945-A o 943A-PR incorrecto, incompleto o por no haber presentado dicho formulario. No incluya el aumento en el impuesto declarado en el Formulario 944-X (SP) en ningún Formulario 945-A, en inglés, o 943A-PR enmendado que presente.

Si adeuda impuestos y presenta el Formulario 944-X (SP) tarde, o sea después de la fecha de vencimiento del Formulario 944(SP) para el año en el cual encontró el error, tiene que presentar un Formulario 945-A o 943A-PR enmendado con el Formulario 944-X (SP). De lo contrario, el *IRS* le puede imponer una multa “promediada” por no depositar. El impuesto total declarado en la línea **M** del Formulario 945-A o 943A-PR tiene que ser igual al impuesto corregido (línea **9** del Formulario 944(SP)), más toda corrección declarada en la línea **22** del Formulario 944-X (SP) para el año, menos toda reducción del impuesto y tasación libre de intereses.

Métodos de pago. Puede pagar la cantidad que adeuda en la línea **27** por medios electrónicos utilizando el sistema electrónico de pagos del impuesto federal (*EFTPS*, por sus siglas en inglés), con tarjeta de crédito o débito o con un cheque o giro.

- El método preferido es el *EFTPS*. Para obtener más información, acceda a [EFTPS.gov](#) o llame al Servicio al Cliente del *EFTPS* al 800-244-4829 para recibir ayuda en español u 800-733-4829 (si es usuario de equipo *TDD*). Puede conseguir información adicional acerca del *EFTPS* en la Pub. 966 (SP).

- Para pagar con tarjeta de crédito o débito, acceda a [IRS.gov/PayByCard](#) y pulse sobre *Español*. Su pago será procesado por un proveedor, el cual cobra un cargo por servicio.

- Si paga mediante un cheque o giro, hágalo a la orden de “United States Treasury” (Tesoro de los EE.UU.). Asegúrese de anotar su *EIN*, “Formulario 944-X (SP)” y el año corregido en su cheque o giro.

No tiene que pagar si el saldo que adeuda es menos de \$1.

Líneas 28 a 32

Para las líneas 28 a 32, usted sólo anotará las cantidades en las columnas 1, 2 y 3. Estas líneas no tienen un espacio de anotación para la columna 4 porque estos ajustes no resultan directamente en un aumento o reducción a su impuesto. Las cantidades anotadas en las líneas 28 a 32 son cantidades que usted utiliza en la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y el crédito de retención de empleados. Si usted declaró una cantidad incorrecta en las líneas 15 a 19 en su Formulario 944(SP) original, entonces usted usará las líneas 28 a 32 del Formulario 944-X (SP) para declarar la corrección. Use la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados basados en las cantidades corregidas declaradas en la columna 1. Asegúrese de explicar en la línea 35 las razones por las que hizo estas correcciones a las líneas 28 a 32.

28. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad calificados

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la línea 15 del Formulario 944(SP), anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea 2b bajo el Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

29. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia familiar calificados

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia familiar calificados que usted declaró en la línea 16 del Formulario 944(SP), anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea 2f bajo el Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

30. Salarios calificados para el crédito de retención de empleados

Si está corrigiendo los salarios calificados para el crédito de retención de empleados que declaró en la línea 17 del Formulario 944(SP), anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea 3a del Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

31. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios declarados en la línea 17 del Formulario 944(SP)

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios declarados en la línea 17 del Formulario 944(SP), que usted declaró en la línea 18 del Formulario 944(SP), anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea 3b del Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

32. Crédito de la línea 11 del Formulario 5884-C para este año

Si está corrigiendo el crédito de línea 11 del Formulario 5884-C para el año, que usted declaró en la línea 19 del Formulario 944(SP), anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea 1h del Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 1](#). El anotar una cantidad aquí es estrictamente para el propósito de calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados en la [Hoja de Trabajo 1](#). El declarar una corrección en esta línea no corrige el crédito reclamado en el Formulario 5884-C.

Parte 4: Explique sus correcciones para el año calendario que está corrigiendo

33. Correcciones de las cantidades declaradas de menos y las cantidades declaradas en exceso

Marque la casilla en la línea 33 si cualquier corrección que anotó en la columna 3 de las líneas 7 a 21 ó 23 a 26 refleja cantidades declaradas de menos y cantidades declaradas en exceso.

Ejemplo. Si tuvo un aumento de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de \$1,500 para Natán Herrera y una reducción de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de \$500 para Leticia Verdejo, usted anotaría \$1,000 en la columna 3 de la línea 8. Esos \$1,000 representan el cambio neto a causa de las correcciones.

En la línea 35, tiene que dar las razones que explican el aumento de \$1,500 y también la reducción de \$500.

34. ¿Reclasificó a sus trabajadores?

Marque la casilla en la línea 34 si reclasificó a algún empleado como contratista independiente o como "trabajador que no es empleado" (trabajador que no está en nómina). También marque esta casilla si el *IRS* (o usted) determinó que los trabajadores que usted trató como contratistas independientes o trabajadores que no son empleados deberían estar clasificados como empleados. En la línea 35, provea una razón detallada que explique por qué reclasificó a un trabajador, y si utilizó tasas conforme a la sección 3509 en las líneas 18 a 21 para un trabajador que fue reclasificado como empleado, explique por qué le corresponden las tasas conforme a la sección 3509 y cuáles tasas utilizó.

Declaración que no se presentó debido a que no trató como empleado a ningún trabajador. Si no ha presentado previamente un Formulario 944(SP) porque trató incorrectamente a los trabajadores como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no eran empleados, presente un Formulario 944(SP) para cada año atrasado.

En cada Formulario 944(SP) por el cual tiene derecho a usar tasas conforme a la sección 3509, complete los siguientes pasos:

- Anote "**Misclassified Employees**" (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página 1.
- Anote cero en la línea 9.
- Complete la sección para la firma ("Firme aquí").
- Adjunte un Formulario 944-X (SP) debidamente completado (vea las instrucciones a continuación).

En cada Formulario 944-X (SP), complete los siguientes pasos:

- Complete la parte superior del Formulario 944-X (SP), incluyendo la fecha en que descubrió el error;
- Anote las cantidades de los impuestos calculados en la columna 1 de las líneas 18 a 21;

- Anote cero en la columna 2 de las líneas **18 a 21**;
- Complete las columnas 3 y 4 como se le indica en la Parte 3;
- Provea una explicación detallada en la línea **35**; y
- Complete la sección para la firma (“Firme aquí”).



*Si no puede usar las tasas conforme a la sección 3509 (por ejemplo, debido a que los trabajadores que usted trató como trabajadores que no son empleados eran, de hecho, empleados estatutarios determinados), presente un Formulario 944(SP) por cada año atrasado. Anote “Misclassified Employees” (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrita** en la parte superior de la página 1 de cada Formulario 944(SP). Complete el Formulario 944(SP) consultando las Instrucciones para el Formulario 944(SP). Adjunte el Formulario 944-X (SP) a cada Formulario 944(SP). Complete la parte superior del Formulario 944-X (SP), incluyendo la fecha en que descubrió el error, y provea una explicación detallada en la línea **35**.*

35. Explique sus correcciones

Los reglamentos del Tesoro requieren que usted explique en detalle los fundamentos y hechos en los cuales se basa cada corrección. En la línea **35**, describa en detalle cada corrección que anotó en la columna 4 de las líneas **7 a 21** y las líneas **23 a 26**. Utilice la línea **35** también para describir en detalle las correcciones hechas en las líneas **28 a 32**. Si necesita más espacio, adjunte hojas adicionales y anote su nombre, *EIN*, “Formulario 944-X (SP)” y el año calendario que está corrigiendo en la parte superior de cada hoja.

Usted tiene que describir los hechos que causaron que declarara salarios de menos o en exceso. El dar explicaciones tales como “salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* fueron sobrestimados”, “se descubrieron errores administrativos o de nómina” o “impuestos no fueron retenidos” no es suficiente y puede causar demoras al tramitar su Formulario 944-X (SP), ya que el *IRS* puede pedirle una explicación más completa.

La siguiente lista contiene la información que el *IRS* requiere en la explicación para cada error que corrija:

- Los números de las líneas en el Formulario 944-X (SP) afectadas.
- La fecha en que descubrió el error.
- La diferencia (cantidad del error).
- La causa del error.

Usted puede declarar la información en un párrafo. El párrafo a continuación es un ejemplo:

“La diferencia de \$100 que aparece en la columna 3 de las líneas **6, 8 y 12** fue descubierta durante una revisión interna de la nómina el 14 de mayo de 2021. Descubrimos que \$100 en salarios de un empleado fueron incluidos dos veces. Esta corrección elimina los salarios declarados que nunca fueron pagados”.

Para las correcciones que aparecen en las líneas **18 a 21**, explique por qué la corrección era necesaria y adjunte toda notificación que ha recibido del *IRS*.

Parte 5: Firme aquí

Tiene que completar las cuatro páginas del Formulario 944-X (SP) y firmarlo en la página 4. Si no lo firma, podrá causar demoras en la tramitación de dicho formulario.

¿Quién tiene que firmar el Formulario 944-X (SP)? Las siguientes personas están autorizadas a firmar la declaración según la clase de entidad comercial.

- **Empresa de un solo dueño:** El individuo que es propietario del negocio.
- **Corporación o sociedad anónima (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) que se trata como corporación o sociedad anónima):** El presidente, vicepresidente u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado para firmar en nombre de la corporación o sociedad anónima.
- **Sociedad colectiva (incluyendo una LLC que se trata como sociedad colectiva) u otra empresa no incorporada:** Un miembro, socio u otro oficial responsable y debidamente autorizado que tenga conocimiento de sus asuntos.
- **Compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como entidad no considerada separada de su dueño para propósitos de los impuestos federales sobre el ingreso (disregarded entity) que tiene un solo socio:** El dueño (propietario) de la compañía de responsabilidad limitada (LLC) o un funcionario principal debidamente autorizado para firmar en nombre de la LLC.
- **Fideicomiso o caudal hereditario:** El fiduciario.

Un agente del contribuyente que esté debidamente autorizado también puede firmar el Formulario 944-X (SP) si se ha presentado un poder legal válido.

Método alternativo para la firma. Los funcionarios de la sociedad anónima (corporación) o agentes debidamente autorizados pueden firmar el Formulario 944-X (SP) por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa para computadoras (*software*). Para saber detalles y la documentación requerida, vea el *Revenue Procedure 2005-39* (Procedimiento Tributario 2005-39 o *Rev. Proc. 2005-39*, por su abreviatura en inglés) en el *Internal Revenue Bulletin 2005-28* (Boletín de Rentas Internas 2005-28) que se encuentra en la página **82**, en inglés, en [IRS.gov/irb/2005-28 IRB#RP-2005-39](https://www.irs.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39).

Para uso exclusivo del preparador remunerado

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 944-X (SP) y proporcionar la información solicitada en la sección titulada **Para uso exclusivo del preparador remunerado** en la Parte 5 si se le pagó por preparar el Formulario 944-X (SP) y no es empleado de la entidad que presenta la declaración. Los preparadores remunerados tienen que firmar las declaraciones de papel de su puño y letra. El preparador tiene que darle una copia de la declaración además de la declaración en sí que será presentada ante el *IRS*.

Si usted es preparador remunerado, anote su número de identificación del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección completa. Si trabaja para una firma o empresa, anote el nombre y el *EIN* de la firma. Puede solicitar un *PTIN* por Internet o usando el Formulario W-12, en inglés. Para más información sobre la solicitud de un *PTIN*, acceda a [IRS.gov/PTIN](https://www.irs.gov/PTIN), en inglés. No puede usar su *PTIN* en lugar del *EIN* de la firma preparadora de impuestos.

Por regla general, no se le requiere completar esta sección si está presentando la declaración en su calidad de agente de reportación y tiene un Formulario 8655 válido y archivado ante el *IRS*. No obstante, un agente de reportación tiene que completar esta sección si dicho agente ofreció asesoría legal, por ejemplo, aconsejándole al cliente sobre cómo determinar si los trabajadores son empleados o contratistas independientes para propósitos de los impuestos federales.

Hoja de Trabajo 1. Crédito ajustado por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y el crédito de la retención de empleados

Guarde para Sus Registros



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados en su Formulario 944(SP) original para este año y corrige cantidades utilizadas para calcular estos créditos en el Formulario 944-X (SP). También utilizará esta hoja de trabajo para calcular estos créditos si los reclama por primera vez en el Formulario 944-X (SP).

Paso 1. Determine la parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del Seguro Social para este año después de que se reduzca por cualquier crédito reclamado en el Formulario 8974 y cualquier crédito del Formulario 5884-C y/o Formulario 5884-D

1a	Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de la columna 1 de la línea 4a del Formulario 944-X (SP) o, si corregida, anote la cantidad de la columna 1 de la línea 8 del Formulario 944-X (SP)	1a	_____
1b	Anote la cantidad de las propinas sujetas al impuesto del Seguro Social de la columna 1 de la línea 4b del Formulario 944(SP) o, si corregida, de la columna 1 de la línea 11 del Formulario 944-X (SP)	1b	_____
1c	Sume las líneas 1a y 1b	1c	_____
1d	Multiplique la línea 1c por 6.2% (0.062)	1d	_____
1e	Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al patrono o empleador de los impuestos del Seguro Social requeridas a ser pagadas por el patrono o empleador que incluyó en la línea 6 de la Parte 1 del Formulario 944 (SP) o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al patrono o empleador de los impuestos del Seguro Social de paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 14 del Formulario 944-X (SP). (Anote como una cifra negativa)	1e	_____
1f	Parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del Seguro Social incluido en la columna 4 de la línea 19 del Formulario 944-X (SP)	1f	_____
1g	Parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del Seguro Social. Combine las líneas 1d, 1e y 1f	1g	_____
1h	Anote la cantidad de la línea 8a de la Parte 1 del Formulario 944(SP) o, si corregida, anote la cantidad de la columna 1 de la línea 15 del Formulario 944-X (SP) (crédito del Formulario 8974)	1h	_____
1i	Anote la cantidad de la línea 19 de la Parte 3 del Formulario 944(SP) o, si corregida, anote la cantidad de la columna 1 de la línea 32 del Formulario 944-X (SP) (crédito del Formulario 5884-C)	1i	_____
1j	Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 5884-D para el año	1j	_____
1k	Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del Seguro Social. Suma las líneas 1h, 1i y 1j	1k	_____
1l	Parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del Seguro Social restante. Reste la línea 1k de la línea 1g	1l	_____

Paso 2. Cálculo del crédito de licencia por enfermedad y licencia familiar

2a	Salarios de licencia por enfermedad calificados declarados en la columna 1 de la línea 4a(i) en la Parte 1 del Formulario 944(SP) o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 944-X (SP)	2a	_____
2a(i)	Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 4c en la Parte 1 del Formulario 944(SP) o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 12 del Formulario 944-X (SP) pero no incluidos en el Formulario 944(SP), en la columna 1 de la línea 4a(i) de la Parte 1 del Formulario 944(SP) o en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 944(SP) debido a que los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social	2a(i)	_____
2a(ii)	Total de salarios de licencia por enfermedad calificados. Suma las líneas 2a y 2a(i)	2a(ii)	_____
2a(iii)	Salarios de licencia por enfermedad calificados excluidos de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b)	2a(iii)	_____
2b	Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad calificados (de la línea 15 en la Parte 3 del Formulario 944(SP) o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 28 del Formulario 944-X (SP))	2b	_____
2c	Parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del <i>Medicare</i> sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(ii) por 1.45% (0.0145)	2c	_____
2d	Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Suma las líneas 2a(ii), 2a(iii), 2b y 2c	2d	_____
2e	Salarios de licencia familiar calificados declarados en la columna 1 de la línea 4a(ii) de la Parte 1 del Formulario 944(SP) o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 10 del Formulario 944-X (SP)	2e	_____
2e(i)	Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la columna 1 de la línea 4c en la Parte 1 del Formulario 944(SP) o, si corregido, en la columna 1 de la línea 12 del Formulario 944-X (SP) pero no incluidos en la columna 1 de la línea 4a(ii) de la Parte 1 del Formulario 944(SP), o en la columna 1 de la línea 10 del Formulario 944-X (SP), debido a que los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social	2e(i)	_____
2e(ii)	Total de salarios de licencia familiar calificados. Suma las líneas 2e y 2e(i)	2e(ii)	_____
2e(iii)	Salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b)	2e(iii)	_____
2f	Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia familiar calificados (en la línea 16 en la Parte 3 del Formulario 944(SP) o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 29 del Formulario 944-X (SP))	2f	_____
2g	Parte correspondiente al patrono o empleador del impuesto del <i>Medicare</i> sobre los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2e(ii) por 1.45% (0.0145)	2g	_____
2h	Crédito por los salarios de licencia familiar calificados. Suma las líneas 2e(ii), 2e(iii), 2f y 2g	2h	_____
2i	Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Suma las líneas 2d y 2h	2i	_____
2j	Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados. Anote la menor cantidad de la línea 1l o la línea 2i. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 16 del Formulario 944-X (SP)	2j	_____
2k	Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados. Reste la línea 2j de la línea 2i y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 25 del Formulario 944-X (SP)	2k	_____

La Hoja de Trabajo 1 continúa en la próxima página.


Hoja de Trabajo 1. Crédito ajustado por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y el crédito de la retención de empleados—(continuación)

Guarde para Sus Registros



Paso 3. Cálculo del crédito de retención de empleados	
3a	Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) para el crédito de retención de empleados (de la línea 17 de la Parte 3 del Formulario 944(SP) o, si corregido, en la columna 1 de la línea 30 del Formulario 944-X (SP))
3b	Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados (de la línea 18 de la Parte 3 del Formulario 944(SP) o, si corregido, en la columna 1 de la línea 31 del Formulario 944-X (SP))
3c	Suma las líneas 3a y 3b
3d	Crédito de retención. Multiplique la línea 3c por 50% (0.50)
3e	Anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono o empleador de los impuestos del Seguro Social de la línea 11 del Paso 1
3f	Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito de licencia por enfermedad y licencia familiar de la línea 2j del Paso 2
3g	Reste la línea 3f de la línea 3e
3h	Porción no reembolsable del crédito de la retención de empleados. Anote la cantidad menor entre la línea 3d de la línea 3g. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 17 del Formulario 944-X (SP)
3i	Porción reembolsable del crédito de retención de empleados. Reste la línea 3h de la línea 3d y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26 del Formulario 944-X (SP)

¿Cómo puede obtener formularios, instrucciones y publicaciones del IRS?

 Puede ver, descargar o imprimir la mayoría de los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/forms), en inglés. De otra manera, los puede ordenar para que se le envíen por correo visitando [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms), y pulsar sobre *Español*. El IRS procesará su pedido para ordenar formularios y publicaciones tan pronto como sea posible. No vuelva a enviar solicitudes que ya nos ha enviado. Puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en el Formulario 944-X (SP) para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. El IRS necesita la información para calcular y cobrar la cantidad correcta del impuesto. En el Subtítulo C, *Employment Taxes* (Impuestos sobre la nómina), del Código Federal de Impuestos Internos, se imponen impuestos sobre la nómina, incluyendo la retención del impuesto federal sobre los ingresos. Se usa este formulario para determinar la cantidad de impuestos que usted adeuda. La sección 6011 requiere que provea la información solicitada si le corresponden los impuestos.

Usted no está obligado a proveer la información solicitada en un formulario sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de

Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros y documentos relativos a este formulario o sus instrucciones tienen que ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de toda ley tributaria federal.

El tiempo que se necesita para completar y presentar el Formulario 944-X (SP) varía de acuerdo a las circunstancias individuales. El promedio de tiempo estimado para completarlo es el siguiente:

Mantener los archivos	27 h, 58 min.
Aprender acerca de la ley o de este formulario.	45 min.
Preparar y enviar este formulario al IRS	2 h, 26 min.

Comuníquese con nosotros si desea hacer algún comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que el Formulario 944-X (SP) sea más sencillo. Nos puede enviar comentarios y sugerencias desde la página web [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments). O puede enviar sus comentarios y sugerencias al: *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe el Formulario 944-X (SP) a esta dirección. En vez de eso, vea [¿Adónde deberá enviar la declaración?](#), anteriormente.